## DOLSA DE MADRID-COTILACION AFICIAL DEL 1 DE OCTUERE DE 1921

Eltimo camble unterior		VALORES DEL ESTADO	· CYMBIOS DE HOA!	Dismo cambio anterior		NATIONES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada ittulo	Des- Ombolação	CAMBIOS DE HOT
Fechis	Ujo	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	<b>U/</b> 9	Feehaa	6/3	Andreada Aciones Ac.	Posetas	0.0	U
28-3-921 15-6-921 29-8-921 1-8-921 1-5-9-1 13-6-921 8-7-921 29-7-921	69,70 06,40 66,40 66,40 66,50 66,50 60,75 66,75	All contado.  Serie F. de 50.000 pescas nominales  " E. de 50.000 " "  " D. de 10.000 " "  " C. de 50.00 " "  " A. de 50.00 " "  " G. de 50.00 " "		25921 25924 20-5-921 9-6-921 21-9-52 26921 29921 21-7-821 30-9-921 30-9-921	25,00 26,00 25,00 15,00 15,00 25,00 25,00 185,00 25,00 185,00 25,00 25,00 185,00 25,00	Eance de Ropaña	500 530 503 503 503 503 503 500 800 500 500 500	: 1	500 00 210,00 y 241,00 53,00 20.) pesetas. 290 id. 256 y 257
80 4 -521 30-0-521 3 -9-21 252 30-9-521 30-9-521 30-9-521 29-7-541	\$3,50 83,50 83,50 81,00 81,00 81,00 84,00 84,00 84,00	Estempillado.  Serie F, de 24,000 pesetas nominales  " E, de 12,000 " "  " D, de 6,000 " "  " C, de 4,000 " "  " A, de 1,000 " "  " A, de 1,000 " "  " G, de 700 " "  " H, de 200 " "  En diferentes sexies	82,60, 50 y 60 83,60 / 50 83,00 83,00 83,00 83,00 83,00	30-5-921 25-9-221 80521 35-921 3-5-9-21 5-5-9-21 15-5-9-21 15-5-9-21 15-5-9-21	611,00 8,70 10,00 70,0 8,70 8,70 60,70 57,70 57,70 57,70 57,70	Focus on Banco de Espana.  Céables e Banco Dipotectriz Liem id. id	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	portos  4  4  5	307,00 81,50 98,50 105,90 85,75
10= -621 27=9=921 30=5=521 30=0=921 20=1=621	ნა,00 მი,∠მ მი,∠მ გი,ი0 გი,50 გი,-ი	" D, de 12,500 " " C, de 5,000 " " B, de 2,500 " " A, de 5,00 " En diferentes series	83,75	24-6-92, 30-4-92, 31-8-9-1, 1,-9-92, 30-0-921	5),50 7,50 88,00 8,0 8,0	Congaciones de Madera  Ungaciones del Inchestra  kieprestito y de taquini 1944 Retti file 1911	500 500 500 500 500	į	73,0¢ 82,2 <b>5</b>
30-0-921 30-0-921 28-1-921 30-0-921 20-1-921 3-0-921 20-9-921	97,00 97,00 97,00 97,00 97,00 97,00 97,00	" C, de 5.000 " " B, de 2.500 "	92,10 92,50 92,60 92,50 93,60	CAMBIOS GOBRO EM ERCERANJERO   426 000   426 000   250,000   426 000   250,000   426 000   250,000   426 000   250,000   426 000   250,000   426 000   250,000   426 000   250,000   250					

Serie F, de 50.000 pesetas nominales

En diferentes series.....

14

11

\*\*

02,85 92,80 93,60 93,60,40,35 y 40 32,00

E, 40 25.000

D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500

30 -9-921 2 -3-921

2: -9-921

31 =9-921 31 =9-921 31 =9-921

36-9-921

91,90 92, 0 92,20

Idem in proximo.  1 per 100 amortizabio.  2 100  5 per 100 amortizabio.  Acciones del Banco de España.  1 dem del Banco Mipotecario.  1 dem de la Arrendataria de Tabacos.  Azucarera. — Proferentes.  1 dem. — Ordinarias.  1 codulas del Banco Impotecario al 5 %  1 codulas del Banco Impotecario al 5 %	4 per 100 perpetuo al contado,	4,20 000	
1 dem im proxido	An americans A	$-250.694~H_{\odot}$	
4 por 100 amortizable	IGCEA DE COLLECTION	- 1	
4 por 100 amortizable	Toers in proximo		
5 por 100 amorticable	s nor les amortizable		
Accionen del Banco de España	s you 300 amortizable	- 47 <b>1</b> 500	
Idem del Banco Ripotecario	Agricular del Banco de España.	n 500	
Idem de la Arrendataria de Tabacos 7  Azucarera. — Preferentes	lden del Banco Hipotecario	4.500	
Agucarera. — Preferentes	Idem de la Arrendataria de Tabacos,	r lí	
Cédulas del Banco Elipotecario al 5 %. 3.000		<b>p</b>	
Cédulas del Banco Elipotecario al 5 %. 3.000	Idem Ordinarias.	3.500	
Idam id. al 6 % 5.500	Cédulas del Banco Dipotecario al 5 %.	ვ.თა	
	idem id. al 6 %	5. <b>5</b> 00	

7,64 pesetas cada mao. - \$.000 a 7,63.

Berlin, a la vista, cheque, 250,000 marcos a 6.70 pesetas por 100 marcos. - 200,000 a 6,10.
125,000 a 6,50. - 250,000 a 6,40. - \$0,000 a 6,25.
2,500,000 a 6,45. - 150,000 a 6,55. - 100,000 a 6,**60.** 

Koma, a la vista, cheque, 105.000 itras a 30,83 pesetas por 100 llras. - 50.000 a 30,60.

### SUBASTAS

#### AMISTINIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE CERAS PHELICAS

\*ERROCARRILES. — CONCESIÓN Y UONS-TRUCCIÓN

De acuardo con lo establecido en Real orden fecha 12 del corrienta mas, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Orlubre próximo, a las doce, para celebrar censurso entre constructores españoles para el suministro de cuatro coches mixtos de primera y segunda ciase; seis coches de tercera clase; veinticinco vagones plataformas de bordes bajos de treinta contimetros quince vagones plataformas de boras altos de 65 centimetros; treinta y emeo vagones cerrados; cuetro fungones de equipajes; seis lameks para el transporte de carrilles o traderas. y quince varones jaulas para el transporte de ganado, con destino al ferrocanril de Ekcoll a Puigeerda, que explota el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid la Dirección general de Obras públicas, situada em el local que ocu-pa el Ministerio de Fomento, ballándose de manificato, para conceimiento del público, en dicho Ministerio (Ne-gociado de Concesión y Construcción de ferrocariles) las condiciones facultativas y las económicas correspordientes.

Se admitirán propesiciones en el mismo Negoriado, en les horas hábi-les de oficine, desde el día de la fecha hasta media hera ontes de la senalada pera la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliquos cerrados, en papel de una meecta, arregiodas al adjunto medelo, y la cantidad que ha de consignarse previcinente como garantia para temar parte en el concurso será de venad-ciaco mil (25.009) pesetas en metáli-co o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliogo de la cédula personal del proponente y del decumento que acrecite haber realizado el derósito en la Caja general o en sus sucunsales de la expresada cardidad a disposición del Ministerio de Fomento.

Podrán ser desechadas en el acto tolas aquellas proposiciones que no estas ajustadas a las condiciones que anisocien, y serán sometidas las demás a la Superiosidad, que, previa la tramitación que estime oportuna, povenimite, o descobarlas todas, sin derecho poi purto de los concurrentes a

r chanación almina. Estrid. 27 de Septiembre de 1921.— Di Director general, Perea.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecimo da .... según cédida personal mána.... alasa .... expodida en ..., entrosalo del commete publicado en la Gazina de Madeid del dia ... y de las bases. Candidicoes y re-

quisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Es-tado de: cuatro comes mixlos de primera y sogno-la claser seis coches de tercera clase, veleticimo vagones plataformas de bordes bajos de 30 centimetros; quince vagones plaisformas de bordes allos de 65 canifmetros; treinta y cinco cerrados; cuatro fur-gones de equipajes; seis trucks para el transporte de carriles o maderas, y quince vacores jaulas para el trans-porte de garado con destino al ferrocarril de Repoll a Puiscerda, que explota el Estado, se compromete a suministrar dicho material móvil con estricia sujeción a las bases indicadas. condiciones y requisitos, y a las condiciones que se delalian en la Memoria, plomos y demás decumentos que acompañan a esta proposición, ceda coche mixto de primera y segunda diase para visieros, per la cantidad de ... fogui el precio en letra de cada coalla mixio de primera y segunda ciasel code doche de l'incere mase pare el precio en letra per ende cache de tercera elese): cade vecén plainforma de bordes boios de 20 centimotres, por la contidad de ... (équi el precio en letra por cada vocin plateforma de bordes baies con altura de 30 contimetros): enda yamin plataferma de bardes altos de 65 caplimairos, por la cantided de ... (aqui el precio en leira por cedo vagón plataforma de bor-des altes di 65 con imetros); cada vagón cerrado, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra por cada vagón cerrado): cada furgón de equipajes, per la capitilad de ... (aqui ci precio en letra por gada furgón de comipajest: cala truck para el trassicolo de carriles y maderas, per la cambidad de ... (aquí el precio en leica por coda truck para el transporte de carriles y madoras), y cada vagón jania pero el transporte de ganados, por la cardidad de ... (aqui el precio en letra por cada vagon jaula para el transperte de genados); puesto tode el material antes detallado, libre de todo gasto sobre carriles y en orden de marcha, en la ostación de Ripoll de la citada línea. (Fecha y firma.)

S-1779

De acuerdo con lo establecido en Real orden de fecha 12 del carriente mes. esta Dirección general ha señalado el dia 29 de Octubre préximo, a las doce, para celebrar el concurso entre constructores españoles para el suministro de cuatro carruajes automotores y seis locomotoras, con destino al ferrocarrit de Birell a Puigcerdá, que explota el Estado.

El coreurse se eclebrará en Madrid, unie la Dirección general de Obras públices, situada en el local que ocupa el Ministerio de Femento, hallándose de manificcio para conocimiento del mública en diche Ministerio Magazia público en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrecarriles) los condiciones facultativas o hace y las económicas correspondientes.

urentus. Se adminimin propositiones en el mistae Feguriado, en les impos hibiles de clivina, desde el día de la fedia l hasia media hora antes de la señalada

para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en padel de una pesela, arregiados ai adjunto medelo, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para to-mar parte en el consurso es de veini-cinco mil (25,000) pesetas en metálica o en efectos de la Deuda pública, a tipo que les está asignado por las dis posiciones vigentes, debiendo acompanarse enda pliego de la cédula personal del proponente y del documenta que acredite haber renizado el depó sito en la Caja general o en sus Sucursales de la expresada cantidad : disposición del Ministerio de Formento

Pedrán ser desechadas en el acto lodas aquellas proposiciones que no se njusten a las condiciones que anteceden, y serán soppolidos las demás a la Superioridad, que previa la tramitación que estimé epórtuno podrá admitir la que considere más conveniente, o deserbarias todas, sin derecho per parte de los concursantes a reclamación a guna.

No obstante lo que procede, y de accordo con lo que establece el articule adicional del pliego de bares para este concurso, en el caso de que no se presentesen proposiciones de locomoforas termoeléctricas o benzoeléctricas, o aunque tales proposiciones fuesen presentadas, por si no se juzgaren aceptables, se temarán en comideración las propuestas de lossmetoras térmicas hasia el número de orbo (8), siempre que respondan al programa que se señala en las condiciones de dicho pliego.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... ecgún cédula personal número ... clase ... expedida en ..., enterado del anuncio rublicado en la Gacera de Madred del dia .... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el coneurso para la adquisición por el Estado de cuciro carruales autoractores y seis lecemoteras con destino al fe-rrocemil de Ricoll a Puizcerda, so compromete a suministrar dicho material con estricia sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisites, y a las condiciones que se defallan en la Memoria, planos y demás documentos que acompañan a esta proposición, cada carruse automotor por la cartidad de ... (aquí el precio en leira de cada carruaje automator) y cada lo cada carruaje automator) y cada lo camotora por la cantided de ... (acut de precio en latra de cada locomotoro), puesto dicho material, libro de tala gasto, sobre carriles y en orden de marcha en la estación de Ripoll.

(Fecha y firma.)

Madrid, 28 de Septiembre de 1921. El Director general, Perea.

 $S_{-1782}$ 

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROSO

Visto el resultado obtenido en la suhasta de acopios de piedra machacada pera ronserveción, incluso su empleo, en les l'imprires 281 el 580 de la caproten de l'aracena a Francia, en esta gratinai<mark>a,</mark>

Esta Jefatura ha tenido a hien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Eduardo Andrés Mar-linez, vecino de Isinilana, que se com-prometa a ejecutario con sujeción al proyecto y en los piazos designades en el pilego de condiciones particulares y económicas de la contrala, por la cantidad de 53.479,14 posetas, siendo el presupuesto de contrata sie 50.479,14 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgan la escritura de comrata ante el Notario D. Enrique Mora Arenas. designado por el Colegio Notarial de Logroño, deniro del plazo de un mes-a contar de la fecha de la publicación en la Garra de Madrid de la presente

Laurado, 18 de Septiembre de 1921. El Injeniero Jefe. Desiderio Pagola. S-1412

#### JUNTA DE CEPAS DEL PUERTO DE CALLIPUES

Concurso para el suministro de mil (1.090) toncladas de cemento portland ortificial con destino a las obras de este pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 30 de Agosto de 1921 para realizar este concurso, ha acor-dado señatar el día 22 de Octubre de 1921, a las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenien los concursantes.

El concurso se celebrará con suje-

ción a las siguientes bases:

1.º Los pliegos de condiciones facostotives y de las particulares y económicas a que ha de sujetares el adjudicatario estarán de manificato en la Dirección general de Obras públicas, de nueve a trece, y en las oficinos de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, calle de Santa Engracia. número 5, primero, de diez a trece y de quince a diez y ocho, do de la publicción de este anuncio en la GACETA D. MADRID hasta el dia anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en les mismos días y en las mismos horres expresados en la haso 1.º en las eleinos de la Dirección facultativa, en Zerranza, celle de Santa Engracia, número 5. primero, debiendo entregarse en sebre cerrado, dirigido al Presiden-te de la Junta de Obras del paniano de Gellicuán, expresando que es para la celabración de este concurso, y a la vez por separado, y a la vista se accompanará el resguardo de depósito de mil (1.090) posetas en la Caja general de Depositos o en sus Sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al madelo que se inserta ai pie de este amuncio, redactadas en papel sellado

de 8.º clase.

4.º La apertura de pliegos tendrá lucar el día y hora señalados o los pliegos de la primación facultaina en oficinas de la Dirección facultaine, en Zarisman, calle de Santa Engraria. mimero 5, primero, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Con ción de la Junta de Obras, levantáádose acta neturial.

5.º La Administración elegirá la promiesta que estima más conveniente. aurone no sea la más consimien, pu-diculo tembién rechazarias tecto o presence modificaciones a la gra con

elle considera reeptable.

-0.\* El resultado del congueso se publicara en la Gaceta de Madrid.

El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá relirar su rescuardo de de-posito para tomar parte en el concurse, pudiendo hacerio los demás concursimies en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, a partir de la fecha de la publicamión prescrita en la base anuncio-

### Modelo de proposis.

Don .... vecine de ..., en enuncio inserto en (la Cacada de Maprin o Boletin Oficial de la provincia de ...), el día ... de ... de 1921 y de les plieges de condiciones facultativas y particulares y económicas para el su-ministro de mil (1.00) toneladas de cemento portland artificial con destino a las obras del pantano de Gallipuén, se compromete a ejecuter dicho suministro en el plaze máximo de ... meses y en el mínimo de ... moses, a los precios del siguiente presupuesto:

r empuesio número 1.

PESETAS

illa de cemento, peso neto sobre vægón en estación de Alcalá, al precio de... (en letra) poseías por tonelada métrica, y devol-vierdo al propo-nente los sacos envases ..... (En cific y letra.) Sacos-envases de cemente, si no son devuellos al proponente en estado utilizable: veintemal sacos al prezio de ... (en letra) posetas...... (Idem id.)

Total..... (Idem id.)

Presupuesto número. 2.

PESETAS

Mil ioneladas de cemento, peso nete, puesto en los almacenes de las obras al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos envases ...... (En cifra y letra.) Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable; veintemil sacos al pre-cio de ... (cu le-tra) posetas...... (idem id.)

Total...... (Idem fd.)

(Fecha y firma del propenente.)

Alcorisa, 19 de Septiembre de 1921. Por encreo de la Jun'a, El Secretario, relipe Il curo.—El Presidente de la Folipe Lorente Lorente S—1786

#### JURTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para adquirir carbón de cacina para las prisiones de esta Corle.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuacio, se admiten proposiciones para este concur-so en la Secretaria de esta Junta, sita en la Prisión de Hombres, y horas de tres a cinco de la tarde, donde está de manificato el pliego de condiciones.

Malicial 29 de Septiembre de 1921.— El France, Justiniano F Carons

# ABROLO-RECION DE LA FABRI-CA RECIONAL DE LA MONEDA Y TIRBME

El día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre segundo concurso público para adquirir dos máquinas tipográficas con su-s electrometeres, con destino al tafler de la imprenta de la misma-

El precio máximo que abonará la Hacienca por las dos máquinas con sus dos electromotores será el de 170.000 posetas.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la: Fábrica.

Para lanur parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábri-a, además del pliego de proposición, por separado el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza, garantía del cumpli-miento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustares al modelo de proposición que a continuación se inserta:

### Modelo de proposicición.

Don ..., domiciliado en ..., que reune cuasias circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GAGETA DE Madrid, número ..., fecha ..., o en el Boletin Oficial número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público dos maquinas tipográficas con sus dos electromotores, para el servicio de la Fábrica Nocional de la Moneda y Timbre, se compromete a entregar en dicho Establecimiento las expresadas maquinas y electromotores per el precio de ... pe-setas ... centimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pilego, que acepta sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 30 de Septiambra de 1921 -rador, José A. Sedano.

S-84

## COMISION CENTRAL DE COMPRA DE GANGO DE CABALLERIA

JUNTA ECONÓMICA

Debiendo celebrarse un concurso en virtud del Real decreto de 16 del actual (D. O. núm. 208) para proceder al farriendo de un local en esta Corte o sus inmediaciones, capaz para albergue de tropa y ganado y para depen-dencias, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar dentro del plazo de veinte días, que empezarán a con-tarse desde el signiente al en que aparezca inserto el anuncio en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, y de uva y otra publicaciones la que más tarde lo publique a las once horas del último día de dicho plazo, en esta plaza, en la Direccion y Fomento de la Cría Caballar en España, sita en el Mimisterio de la Guerra, donde tiene esta Comisión las eficinas provisionales y con arreglo al pliego de condi-ciores que acompaña a este anuncio.

El precio máximo que pedrá pagarse v que regirá el acto será el de pesetas 25.000 anuales, y el importe de la garantía para tomar parle en el concurso será el del 5 por 100 de una renta anual, en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo ante-

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado per Real orden circular de 6 de Agosto de 1969 (C. L. mim. 157), les de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones comple-mentarias.

Las proposiciones se entenderán en mapel sellado de la clase octava, ajustandose en lo esencial al modelo ineserto a continuación, y deberán ser acomeañadas de los documentos que acredaten la personalidad del firmante. rescuardo del deposito de la garantia ciudida, expedido por la Caja general de Depósitos y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Madrid, 30 de Septiembre de 1921. El Coronel Presidente, el Marqués de Martorell.

#### Modelo de proposición.

. .:

Den ..., demiciliado en ..., y con nesidencia en ..., provincia de ..., calle ... núm. .., enterado del anuncio publicado en la GAGETA DE MADRID (O Boletín Oficial de esta provincia), fe--cha ... de ... de... para el arriendo de un local para el servicio de la Co-misión central de compra de ganado de Caballería y del pliego de condi-oiones a que en el mismo se aiude, ese compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a arrendar un lecal que posee, sito en ... al pre-cio de ... posetas anuales (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo neavenido se redula personal comica prevenido, su cédula personal corriente de tal clase, expedida en ... (o el peder notarial que le autoriza para tomar parte en el concurso, así como el último recibo de la contribucion por l

el concepto en que comparece y el resguardo de la fianza prevenida. ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

Pliego de bases que formula la Junta económica de la Comisión sobre las cuales se saca a pública licitación, por medio de concurso, el arriendo de un local en esta Corte o sus inmediaciones para albergue del personal de tropa de dicha Comisión, ganado y demás dependencias necesarias para el desempció de su servicio, durante el tiempo minimo de cinco años, prorrogable otros cinco a voluntad de ambas partes a partir de la fecha en que sea entregado por el arrendador o quien legalmente le represente.

#### CONDICIONES GENERALES

1.\* Es objeto de este concurso el tomar en arriendo un local en esta Corte o sus inmediaciones, capaz para alberque de los hembres, caballes v dependencias necesarias para el desempeño de su servicio.

2.º El plazo de duración del arriendo será por cinco años, prorrogables otros cinco a voluntad de ambas par-

3.\* El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local bajo inventario a la Comisión central de cempra de caballos, creada por Rez! orden de 4 de Junio de 1920 (Diario Oficial núm. 123), sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expe-diente, la que deberá devolverlo en la misma forma, salvo el demérito pronio del tiempo transcurrido y uso natural, sin responsabilidad ni obligación a rescreimiento alguno.
4.\* La finea se destinará

La finca se destinará al alojamiento de los caballos que compre la Comisión citada en la cláusula anterior, y los locales-cuadras tendrán la ventilación suficiente, así como las ataricas necesarias. Tendrá además locales dornitorios en las condiciones de salubridad necesarias para acuartelamiento de los hombres, asimismo les necesarios para establecer oficinas. cocina, herradero, botiquin, letrina,

estercolero, etc., etc.

5. Estará la finca curtida del agua necesaria para la tropa y abrevaderos para el ganado, debiendo tener en su interior o inmediación un patie o solar con capacidad suficiente para las pruebas de monta de los caballos que albergue.

6.º El lecal estará situado en Madrid o en su provincia, y en este caso tendra fáciles vías de comunicación.

7.º El precio máximo del arrenda-miento será de 25.000 pesetas anuales. pagaderas por trimestres vencidos al propietacio o apoderado legal y al pie do caja, y con el descuento del 1,20 por 100 de pagos del Estado y tedos los demás que puedan establecerse por leves sucesivas y sean aplicables al caso durante el tiempo de duracion del contrato.

8.º Será obligación del propietario el etergamiento de la escritura pública, que deberá inscribirse en el Re-

gistro de la Propiedad. 9.º Todas las fincas que se prosenten al concurso deberán estar les-

criptas en el Registro de la Propiedada a nombre del concurrente y libres de cargas, y si tuviesen algun gravamen. será preciso, para que el contrato de arriendo sea válido, que el acreedor manifieste su conformidad de limitar y pesponer sus dereches al que el Estado adquiera,

10. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, im-puestos y demás cargas de la finca, así como las extraordinarias que pudieran imponerse y las obras de en-tretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural 🗴

fuerza mayor.

11. Los gastos que ocasionen los anuncios del concurso, el otorgamiento de las escrituras de arriendo, derechos reales, Registro de la Propiedad y copia de los contratos que seam necesarios, serán de cuenta de los pro-

pictarios.

12. En caso de supresión del ser-vicio, traslación del mismo a etro punto, o a finca propiedad del Estado, o dejar de consignarse en presupuesto el crédito correspondiente para el pago de las rentas estipuladas, se dará por terminado el contrato, sin prorrega ni derecho a indemnización alguna pars el propietario.

13. La Comision usufructuadora 🏝 la finca podrá en todo tiempo y forma subarrendar parte de ella o la totali-dad, siendo responsable directa con el propietario del cumplimiento del contrato, sin intervención del subarrendatario, ingresando los importes en las

Cajas del Tesoro.

Si un año antes de la terminación del arriendo no se hubiese formalizado la despedida de la finca por una de las partes, se entenderá prorrogado el contrato por el tiempo que estipula la segunda clausula de este

pliego de coediciones. 15. El concurso se anunciará en la

GACETA DE MADRID y en el Bulclin Oficial de la provincia, y las proposicio-nes se admitirán en la Dirección y Fomento de la Cria caballar en España, para entregar a la Junta citada de la Cemisión central que ha de llevar a cabo los trabajos del arriendo, incluso el de aperfura de pliegos y adjudicación previsional a la proposición más favorable, en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aperezca el anuncio en el periodico que más tarde lo publique de los des. y durante este tiempo estará el pliego a disposición de los licitadores.

16. Las proposiciones se presenta-rán en pliego cerrado, formutándose en papel timbrado de la clase correspondiente, acompañándose a ellas los títulos de propiedad, certificación de libertad de cargas, cédula de vecindad y el último recibo acreditativo del pago de las contribuciones y arbitrios

que pesen sobre la finca.

17. Para tomar parte en el con-curso es condición indispensable a ompañar a las proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos el importe del 5 per 100 del servicio, o sea 4.000 pesetas, cantidad que corresponde con arregio al precio límite carta de pago que se devolverá después de celebrado el concurso, a las proposinie was one no fuesen acenta-

das, quedando para las demás como garantía y para ser devueltas a los interesados, ten pronto se firmen las escrituras.

18. El arriendo de la finca será cierto y seguro durante los cinco años de su curación, aun cuando pase a dominio de ofras personas, bien sea particular o universal el título en cuya wirtud se verifique la traslación de dominio, así como también en los ciaco años de prorroga, si esta conviniera a ambas partes contratantes.

19. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Dirección del servicio tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho de los propietario: para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-ad-

ministrativa. 20. Les contrates no pedrán some-

terso a juicio arbibral, y cuantas du-das se suscitor sobre su inteligencia. rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

21. Si la finea ofrecida al concurso to fuera per arrendatavio de ella, deberá acreditar que esta autorizado para subarrendaria, y el ramo de Guerra las poded acepiar a riesco del sub-arrendatario, y sin más obligaciones para con el propietario que las nacidas del contrato que se celebre con arregio a las condiciones del cinoniso. 22. El rumo de Guerra tem sá po-

sezión y dejará la finca mediante in-yeniario, siendo de cuenta del propielario los gartos de entretenimiento v reparación de desperfectos producides per el use natural de las mismas o por fuerza mayor.

23. Para la tramitación y resolución del concurso se observará lo dispuesto en la Real orden de 8 de No-viembre de 1920. (D. O. núm. 252).

S-1784

## Commence Of Carriers EDMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD CERTRAL Rectorado.

PRIMERA ENSUÑANEA

Oposiciones a Escucias nacionales

En cumplimiento de la prevenido en el articulo 2.º de la Real orden de 21 de Diciensbre de 1929, sobre pelocación de los opositores que Aguran en las listes propuestas de aspirantes con derecho a ingreso. de las opericiones últimamente celebradas en este distrito universitarie, fermadas por los respectives Tribunales, estando en el caso de haber vacantes producidas en la misma fecha, y, por tante, autorizada la preferencia de elección entre los aspirantes a quienes corresponde adjudicarlas, según el número respectivo con que figuran en dichas propuestas, se convoca por el presente a los aspirantes que se relacionan a continuación, para que concurran al Salón Rectoral de esta Universidad, el jueves 6 de Octubre próxime, a las doce de la mañana, en que se procederá a la correspondiente elección y adjudicación de las vacantes que han de ser abiato de ello. v que | pronuester

también se relacionan a confinuación, por separado, según las fechas en que se han producido.

Los aspirantes podrán ejercer el derecho de elección personalmente, por medio de etra persona debidamente autorizada al efecto, o por oficio dirigido al Sr. Rector, en que chalen expresa y concretamente el orden de preferencia de las vacantes; y de no hacerlo así, se entenderá que renuncian a su derecho de

Vacantes a proveer en Maestro. ocurridas en 30 de Agosto último v aspirantes con derecho de elección a ellas, con expresión de su naturaleza y orden con que figuran en la propuesia:

elección y les será adjudicada la va-

cante que proceda.

Alcoba (Ciudad Real), D. Antonio del Olmo Martinez.

Huerfezuelas, idem, D. José Gamara Abellan.

Retueria, idem, D. Honorio Fernández del Pino.

Villarla de San Juan, idem, don Segismundo Fernández Arnáiz.

Vacantes a proveer en Maestro, ocurridas en 21 de Agesto último y aspirantes con derecho de elección a ellas, con expresión de su natura-Jeza y orden con que fifluran enta propuesta:

Becerril de la Sierra, provincia de Madrid, D. Ignacio Sanz Vázquez. La Cereda, idem id., D. Emilio Es-

tades Rodríguez.

Guadalix de la Sierra, idem fd.. D. Francisco Morcillo Ballesteros. Pozuelo del Rey, idem id., D. Car-

los Hernández García. Wilalvilla, idem id., D. Benigno Pascual v Vicente.

Maderuelo, provincia do Segovia. Miguel de la Plaza Rivera.

Valverde dei Majano, idem idem, D. Saulos Gareia de Frutos. Mozoneillo, idem id., D. José Cela

Dapena. Prádana, idem id., D. Severino Martin Albarrán.

Arroyo do Cuellar, idem id., Ion

Lois García Muñoz. Labajos, idem id., D. Reberto Aco, ta Moreno.

Villanueva de Bogas, provincia de Toledo, D.Techaldo de Frutes y Fru-

Azaña, idem id., D. J. sé Maria

de los Angeles y Pozo.
San Bartolomé de las Ablertas, idem id., D. José Melina Garcés.

Pulgar, idem id., D. Julian Freijo

v Gallegos.

Nambroca, idem id., D. Francisco Aguilar y Vilella.

Nava de Ricoma, idem id., D. Vic-toriano San Miguel Pérez.

Torrico, idem id., D. Luis Gutierrez Sanz.

Sevilleja de la Jara, frem fd. don José Plaza Plaza.

Carriches, idem id., D. Justo Diaz

Vacantes a proveer en Maestro, ocurridas en 1 de Septiembre actual. y aspirantes con derecho de elección a ellas, con expresión de su naturaleza y orden con que figuran en 1a [

Villar de Cañas, provincia de Cuenca, D. Marcial García y Mateo. Torrubia del Campo, fdem fd., don' Sabas Fernandez Aparicio.

Cuevas de Velasco, ídem íd., don Eduardo Martin Cureses de la Huerga.

La Hinojosa, idem id., D. Alejandro Laguna Alonso.

Vacantes a proveer en Maestra, ocurridas en 31 de Agoslo último y aspirantes con derecho de elección a ellas, con expresión de su naturaleza y orden con que figuran en la propuesta:

Establés, provincia de Guadala-jara, doña Julia Bermejo Vallés.

Mochales, idem id., doña Maria Mercedes Vazquez Iglesias.

Campillo de Dueñas, idem fdem, doña María Consolación Aleixandre y Luque.

Ayllón, provincia de Segovia, dona Petra de Prada Ferreiro.

Sacramenia, idem id., doña Obdu-

lia Rodríguez Bolonio. Aldeancabo de Escalona, provincia de Toledo, doña Antonia Caamano Santos.

Montearagón, idem id., deña Ana Zaldivar Gavilanes.

Vacantes a proveer en Maestra, centridas en 1 de Septiembre actual y aspirantes con derecho de elección a ellas, con expresión de su naturaleza y orden con que figuran en la propuesta:

Arcas, provincia de Cuenca, doña Luciana del Vado Fernández.

Boniches, idem id., doña Maria del R. Vegas Ruiz Dávila.

Henarejos, idem id., dofia Maria Asunción León Diez.

Carrascosa de Haro, idem id. do-fla Maria del P. Pasior Bardavio. Villar de la Encina, idem id., doña

María de las Nieves López Jorge. Tchar, idem id., doña Felipa Horfelano del Alamo.

Villar del Humo, idem id., doña Angirea Diez Sáiz.

Lo que se publica para conectmiento de los interesados.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921. El Caledrático Secretario, Francisco de Casino-El Rector, R. Carracido.

#### 니엠IVERSIDAD DE SALAMANCA

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Belvis de Monroy, provincia de Caceres, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a doña María del Carmen Delgado Vi-cente, número 58 del Cuerpo de Aspirantes constituído en virtud de las últimas oposiciones verificadas en este Distrito universitario, publicado en la Gaceta de Maôrio el día 21 de Enero de 1921.

Salamanca, 23 de Septiembre de 1921,—P. A., el Vicerrector, Enre que Esperabé.

the second section is

. P-5000

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS

Auxiliaria temporal a concurso.

Se Iralla vacanta en esta Ficultad de Ciencias qua Auxiliaria temporat que conscrendo las ensolanzas de Fisica y se anuncia a concurso para su provisión e la agregio al Real de-orelo de 9 de Enero de 1912.

Dicha plaza está detada con la gratificación ucual de 2.000 posetas. Los aspirantes presentarán sus Anstaucias, con los justificantes de les méritos que aleguer, en la Se-eretaria de esta Facultad, ourante un plazo de veinte días, contados desile la fecha siguiente a la publiección de este anumio en la GACETA de Gabrid.

La Junia de Facultad podrá exigir los aspirantes la práctica de un sjerdels que permita apreciar comparativamente su aplitud pera el desempeño del cargo: conferme a le dispuedto en el párrafo lercero de: grificalo 10 del citado Real decreto.

Pipa posesionarse del cargo pastará el título de Licenciado en Ciencias (Sección de Expotas, Físico-Matem kas o Físim-Químicas), obtenido me junta reválida.

 $ec{\mathbf{v}}_{\mathrm{phanela}}$  8 de Septiembre de 1921. El Secretario de la Facultad, José Gas-có Gise.—V.º B.", el Decano, Juan Antonie Izquierdo.

P---5608

Ono idones del turno libre convocades per Real orden de 23 de Febreau c Jc 1920.

Relucion de los Escuelas nacionales de piñas que, según los datos suministrados por las respectivos Secciones administrativas de Prim ra euseñanza han quedado vacantes en 31 de Agosto próximo pasado y han de ser elegidas, por las Massiras opositoras pendientes de nombramiento, con arreglo a la lista publicada por cese Restorado en la GACETA DE MADRID del dia 13 de Octubre del año útilimo.

Provincia de Alicante: Alfafa taria con 663 habitantes.

Oroa, unitaria, 1.171. Allocia (Elche), 711.

Benimantell, unitaria, 979. Provincia de Castellón: Benadgos, unitaria. 994 habitantes.

Torne-Embesora, unitaria, 538. Zorita del Maustrazgo, unitaria, 1.378 Goibiel, unitaria, 1.297.

Aguebar, posturia, 797.

Pina de Montalgrao, unitaria, 605.

Cleovar, unil mia, 788.

Privincia de Natemeia: Cuart de les Valls, unitaria, 1,066 habitantes.

Singras, unitaria, 1.301. Corigolila, unitaria, 913. Terrebaja, amitaria, 795. Jasos-Ahas, unitaria 702.

Schoras Maestrus que ilen a agrecho a clegir las micriores E a las.

Número 8 de la lista,—lbero Angela Cardela Zoya.

9. - Doña Câudida 7a re Kuria m. 10. - Doña Elvira Scruibes Soler. 11.—Doña Mercedes Labajo Soria.

12.--Doña Amalia Gaive Pérez. 13 Dona Gloria Monerria Reig.

14.—Dolores Cortés Alrreus. 15.—Doña Maria del Lidón Gil Mon-

laner. 16.—Doña Juana Natividad Bugeda y Lahoz.

17.-Doña María de los Angeles Cantos García.

48.—Deña María del Rosarlo Balleser Sanz.

19.—Doña Carmen Morti Goda. 20.—Doña Manuela Lázaro Alham-

24.—Doña Carmen Peris Cerbonell. 22.—Doğa Issain Cortas Contero. 23.--Dolla Ermannación Pérez Pérez.

Las diccistis Maestras mencionadi Sprigiran inglancias a este Rectorade. en el piazo de dien dias, contados desel signant al de la publicación de este anuncio en la Cacera no Marino. vesignando al margen el craen en que preferenta: Escuelas.

Les interesades que dejen de elecir las plazas tunocionadas tendrán co uenta que remencian a fodos sus deraches y samin curbiidus de las prodispuesto en el rúm. 17 de la Real ordan de 23 de Februaro de 1820.

Lo que se bace público a los efec-tes correspondientes.—Valercia. Zi de Soptiembre de 1921.—El Rector, R.

P-5607

### LLUMLARIDAD DE ZAMACOZA

Opaciciones.

De conformidad a las normas estaly oldas per este Reclarado, insortas en la sinorra de Millento de 16 de 16 de 16 de 17 de vayan vasa do a los epositores y espositores de mojor derecho, en las que se establece: que únicamente Sabria aref. en da de elección, cuan to his Especias a proveer fueren on his risurcias a prover farcent vivias y historen quedado vacantes en la misma facha; y limitendo quedado vecuntas con fenta 1.º del natual, según partes do los Jofes do los Secciones administrativas de primera cos fianza del vivirio, ha la contra que a continuación se exemple. parasan:

DARA MAESTRO

#### Provincia de Zarageza.

Colonia, Asia, Convers de la consider Connecto. Topod y Villa les Navarres.

Provincia de Huseca

Robres, Scenstillin, Berbegal, Naval, Heche y Taria.

Provincia de Ternet

Albentosa, Bello, Cuavas de Card nart y Plon.

Provincia de Lograño.

El Redal y Granon.

PARA MAESTRA

Provincia de Zacagoza.

Sestrica. Fuentes de Jiloca, Moi yuela y Osera.

Provincia de Huesca.

Ansó y Peraita de la Sal.

Provincia de TerueL

Burbaguena, Palomar, Segura, Terriente y Torre las Arcas.

#### Provincia de Logroño.

Albeida y Rincón de Olivedo. Per el presente se convoca a elección de las referidas Escuelas a otres lantes opositores, comprendides entre les númeres 31 y 55 de orden e 28 y 52 de la lisar formada per el Tribunal de les opesitores aprobados con derecho a plaza, o sean:

D. Auselmo Ibáñez Lacheu, don Valeriano Estaun Ramón, D. Lorenzo Gracia Martinez, D. José Rovira Estrola. D. Ricardo Malleu Fuon-tes. D. José Proditta Mené, D. Luis Clavero Miguel, D. Joaquin Clemen-le Llanes, D. Cairdo Martinez Bueno, D. Patricio Andrés García, don Demetrio Suso Harnando, D. Carlos Ochoa Percz de Aspeitia, D. Grego-rio Escabado Escabedo, D. Eladio Gracia Cortés, D. José García Jimeno. D. Manuel Escolano Salle, don Eugenio Vicente Liarte, y D. Inocencio Gil Sarria.

Y a otras tantas opositoras: doña Aurelia Guarga Gracia, número 12 de orden y 29 de la lista de la pro-vincia de lluesca del año 1918; cuya opositora solumente podra elegir de las vacantes de la provincia de Huesca, según orden de la Dirección general de primera enseñanza de 27 de Mayo Mimo; y a las com-29 de orden y 1 hasta el 12 de la lista de opositoras aprobadas con derecho a piaza en las concluradas en esta ciudad en el año 1920, que son las siguientes:

guel Sancho, doña Candelaria Mar-Dienea Montalvo, John Julia Villa-carapa Gill. don't Felisa Irujo Ferrandez, doña Maria de Jesús Diaz an abole González, doña Bienvenida Sorrobas Rosello, doña Paula Un-Company Mixica Gardia Baño,

deña Amparo Deiros Arribita y deña Josefina Ducha García.

constants of opesitores opositores, en el improrregable playo do diet dias, contados desde la missorio en la

GACETA DE MADEUD, soligitarán de medio de instancia en capel de la clase octava una de dicars Es melas, consignando al margen la preferencia con que ins solicitan; entendiéndese que el opositor u opositora que no utilizare el derecho de elección, se le adjustica de Elección de no hubieren electife le en estantes.

Le que se hace público para co-

nocimiento de los señeres oposito-

res y opositoras interesadas.

Zarageza, 24 de Septiembre de 1921.—El Rector, Ricardo Royo Vi-Hanova.

P--5618

## ESOUELA NORMAL DE MAESTROS DE CUENCA

Cumpliendo lo dispuesto en el articulo 14 del Real decreto de 30 de Engro de 1920, se amuncian para su provisión las siguientes Ayudantías varantes en esta Escuela.

Dos de cada una de las Seccio-pes de Pedagogia y Letras, una de la de Ciencias y una de cada una de las asignaturas de Música, Caligra-

fía, Dibujo v Francés.

Los aspirantes dirigirán sus ins-tancias al Jefe del Establecimiento en el plaza de diez n'as, esclados desde el de la publicación de este anuncio en la Gacura.

in fecha en que han de comenzar los ejercicios y el número y clase de éstos se darán a commer oportunamente a les aspirantes en el tablén de ammeirs de ser la Escarda.
Cuenca, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario, Euschie Martine.

P---5530

#### ESTULLA DOTTAL DE MAESTROS DE SORIA

PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES GRATUITOS

#### Convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 39 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela ha resuello anunciar las siguientes vacantes para su previsión:

Una Ayudartía de la Sección de

Leiras.

Una Ayudaniia de la Sención de Ciencias.

Tina Avadantia de Pedagogia. Vina Ayudanlia de Francês.

·Fina Avudantin de Dibujo.

Las pruebes de suficiencia se diretarán a las signientes dispo**s**iciones:

a) Captestación mar restrito, durante un plazo máximo de des horas a un tema elegido entre tres, sampdos a la suerte, de dos programos oficiales de la Sección a que corresponda la vacante.

Dar a les alumnes de la Escuola una lección, sacada a la suer-

te, de los programas vigentes.

Los que aspiren a estas plazas podrán hacer uso para la preparación de dicha elaso del material y libros de que la Escuela dispone, y el tiempo máximo para esta preparación será de tres horas.

Los aspirantes a la Ayudantia de

Francés deberán:

a) Leer y fraducir, sin auxilio de diccionario, un parrafo que designe el Tribunal.

 b) Versión por escrilo al cos-tellano de un trozo de francés sacado a la suerte, y sin direjonario.

Los aspirantes a la Ayudantía de

Dibujo deberán:

Dar una clase a los alum– nos de primero o segundo curso.

ii) Ejecular en la forma que el Tribunal acuerdo y en el plazo de dos horas un dibujo de caricier geométrico, otre del natural y una sencilla composición decorativa.

3.º Los opositores deberán ser mayores de veintiún años y menotos de treinta y cinco, y poseer el

título de Maestro de primera ensenanza, con arreglo al plan de estu-dies vigente o el de linestro superior.

Las instancias podrán ir acompañadas de los dispumentos que acrediten los múnicas y servicios de los asairantes, y se dirigirán al sener Director de esta E quelo en el plano de dispulsa el plano de dispulsa en el plano de el plano de dispulsa en el plano de el pl plazo de diez dins, a partir de la insersión de esta convecetoria en la Gacera os Madrid. Concluido esta plazo se apunciará el comignizo de les ejercicies en el tablén de anun-cies de este Establecimiente.

Soria. 25 de Septiembre de 1921. Il Jiscoper, P. Chies.

## ATTIMITERCION ESCIOTÁL DE RENYAS ATTENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRIP

A los schores D. Marcos García Juvera. D. Valencio Ayreo Robleño, don Aquilino Garro Martinez, D. Ruy Gómez. D. Manuel Cristibal Matees, den Migrel Mariel Alonso y D. prancisco Fernández Garsia, centra quienes se instruya expediente por contrabando de tabaco, se les e te por el fracente para que el día 6 de Octubre fráximo, a les ence de la mañana, concervan al despucho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colon, número 4, donde se reunira la Junta administrativa para ver y fa-Har dichos expedientes.

Al propio tiemno se les hage saber el derecho que tienen, con arreglo al ar iculo 87 de la ley de 3 de sent emleo de 1904, de designer un individuo de la Cámaza Oficial de Comercio de ceta Corte, o un industrial matriculado, para Vecol de la expresada Junta, cuva propuesta deberán participar o esta Oferina en el plazo de des dias, disdo el siguiente al en que se publique este arcincio, así como que pueden presenter les decumentes y pruehas convenientes a su dereahd. Previniérdoles que, de no comparerer ante la Junia, se celebrară sin su presencia.

Madrid, 28 de Septiembre de 1921.-El Administrador especial, Enfrasio P\_-5589 Belda.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

En virtud de autorización conce-dida por Beal orden de 2 de Noviemlire de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene la Fal orden de 14 de Sopliembre del mismo año, esta Delegación de Hacrenda anuncia por segunda vez a concurso la venta de papel declarado inutil, existente en este Archivo provincial de Hacienda y en las Aduanas de Almería, Adra y Garrucha, señalando para la apertura de diches pliegos y adjudicación del concarso, el primer dia habil que siga ai de quince de aparecer este anunci $\rho$  en la GACETA DE MADRID.

Dicho concurso se celebrara en de Contabilidad de 1. de fulio de 1911, en Almería, ante esta Delegación de Hacierda, sita en la calte. Navarro Rodrigo, número 14, en cu-- Secretaria se admitirán proposi-

Miones en las horas hábiles de en-cina, desde el día significade de la publicación de este accurcio en la GACETA DE MADRID, basta di neferior

dacera de salasana de esta a compre al señadado para la apertura de plie-gos y adjudicoción del concer de Los proposiciones se prove aurón por escrito en pliene correcta en por el sellado de la close sedava, ajustándose en un lodo al medele y abir li com ex partinuiores y o con dinicu invertes en la Gacera de Madris

de seis Maya printino posado.

Almeria, 27 de Septiembre de 1971 - 31 Lelegado de Hacienda.

Tapia.

S-555

## ....: Cion de Madienda en La provincia de Secovia

En 13 de Noviembre último, fut instruído expediente de ocultación por el impuesto sobre carranjes de lujo, contra D. Arturo González, por la tenencia de un automóvil de lujo de seis asientos y veinticuatro caballos de fuerza. Y no residiendo dicho señor en la villa de El Espinar de donde fue vecine, ni conocióndose actualmente su paradero, a fin de notificarle la instrucción del referido ampediente, se procede a hacerlo por éste periódico oficial y Bulchin Oficiel de la provincia, para que en el plazo de cinco días pontados desde el siguiente a la publien ton del presente acunejo, puo-da presentar el ulta correspondien-te de conformidad con el mismo, petes franscurrido dicho plazo, se clevará al grado de defranda ión, triplicándose la penalidad.

Segrivia, 26 de Septiembre de 1921, - F. Delegado de Hacienda, Bal-don Forini.

P--5601

#### RECASIS STOR DE CORTRIBUCIO-ANGULERRAGE EG 828

D. Francisco Calbo Tianradó, Recaudador ejacutivo auxiliar para hacer efectives los dereches a favor de la Hacienda de Malaró.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el pueblo de Premia de Mar, contra D. Guillerme Cañellas, por débitos procedentes de certiticado librado por la Tesorería de llacienda de esta provincia en 12 de Febrero de 1920, por el concepto de cuotas de Industrial-Comerciante, recargo municipal y multa correspondiente a los años 1919 y 20, immoriante 9.387.58 pesetas, más los recorgos de apremio decretados, y resultando desconocido el domicilio o paradero del expresado deudor, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, expongo el presenta dicto para que llegue a conficiento del mismo que con fecial de Mayo de 1920, he dictado la criente:

"Provideno De conformidado.

con lo dispussio en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incueso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Guillermo Cañe-

Notifiquese a dicho deudor esta

providencia a fim de que pueda satisfacer sus descubiertes durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunes mandamien-dos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de coslumbre y se insertará además en el Boletin Oficial do esta provincia y GACETA DE MADRID.

Premia de Mar. 2 de Abril de 1921. El Recaudador ejecutivo, Francisco

P-2724

D. Francisco Calbo y Llauradó, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los derechos a favor de la Hacienda en la Zona de Mataro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el pueblo de Premia de Mar, contra D. Antonio Cañellas, por déditos procedentes de certifi-cado librado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 12 de Febrero de 1920, por el concepto de cuotas Industrial-Comerciante. recargo municipal y multa correspondiente a los años 1919 y 20. importante 9.887,58 pesetas, más los recargos de apremio decretados, y resultando desconocido el domicilio o paradero del expresado deuder sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que con fecha 2 de Mayo de 1920,

the distant la siguiente:

"Providencia.—De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 apor 100 sobre el importe total del descubierto a D. Anionio Cañellas.

Notifiquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda sadisfacor sus débitos durante el pla-zo de veintieuatro horas; advirtiendole que de no verificarlo se procederá inunediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embarge."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º de artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija el preser le edicto en los puntos de costumbre y se insertará además en el Boletic Oficial de esta provin-

cia y Gaceta de Madrid. Premiá de Mar, 5 de Abril de 1921. El Recandador ejecutivo, Francisco Calbo

P-2723

D. Francisco Calho y Llaurado. Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los derechos a fa-for de la Hacienda en la Zona de Maisro. Maro saber: One er el expediente

que instruyo en el pueblo de Pre-ma de Mar, contra D. Florencio Gimbernat, por abbitos procedentes de certificado librado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en.12 de Febrero de 1936, por el concepto de cuotas Industrial-Comerciante, recargo municipal y muita, correspondiente a los años 1919 y 20, importante 9.887.58 posetas, más los recargos de apremio decretados, y resultando desconocido el domicilio o paradero del expresado deudor sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represen-te, expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha 12 de Marzo de 1920, he dictado la signiente:
"Providencia.—De confor

conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto a D. Florencio Gimber-

Notifiquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos ourante el plazo de veintienatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes schalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los operlunos mandamientes al Sr. Registrador de la neopiedad para la anotación preventiva de enchargo."

Así, purs, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafes 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en les puntos de costumbre y se insertará además en el Boletin Oficial de esta provincia

y GACETA DE MADRID. Promiá de Mar. 2 de Abril de 1921. El Recaudador ejecutivo, Francisco

P-2722

D. Francisco Calbo Llaurado, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los derechos a favor de la Hacienda en la zota de Mutaró.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los Sres. Estape y Ros, vecinos de Premia de Mar. por déhitos procedenies de certificado li-hrado por la Tesorería de Hacienda de esta previncia, en 10 de Enero de 1929, por cuotas del concepto de industrial "Gas Electricidad y Carburo", correspondiente al año 1919, impor-tante 13,87 posetas, más los recargos de apremio decretados, y resultando descenecido el domicilio o paradero del expresado deudor, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, expongo el presente edicio para que llegue a conceimiento del mismo que con fecha 23 de Febrero

de 1920 he dictado la signiente "Providencia.—De confermidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. deciaro incursos en el segundo grado de apremio y revargo del 19 por 100 sobre el importe total del descubierto a los Sres. Estape y Ros.

Notifiquese a diche deudor esta pro-

veinticuairo heras; advirtiéndole que, de no verificarlo, se precederá inmo-diatamente al embargo de todes sus pienes y se expedirán tos oportunos massicanientos al Sr. Registrador de 18 Propiedad para la anciación preventiva del embargo.'

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, se publica y fija el presente esacto es los puntos de costumbre de este pueblo y se inserlară además en el Bolciin Oficial de

esía provincia y GACETA DE MADRID. Premiá de Mar, 5 de Abril de 1921. Fl Recandador ejecutivo, Francisco P-2727

D. Francisco Calbo Llaurado, Perandador Ejecutivo auxiliar para hacer, efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Mataró.

Hago saber: Que en el expedienfe individual de apremio que instruyo eu virtud de certificación de débitos librada mor la Intervención de Haciarda de esta provincia en 12 de Febrero da 1920, per el concepto de Industrial-Multa-Comerciante, contra D. Alvers Salomó, importando la denda 2.867,58 pesetas: y como resulta desconocido ol demicilio e naradero de dicho deudos, sin que conste tenga en les puebles de esta zona persona que le represen-te, empongo el presente edicto para que llerne a conecimiento del mismo que con fecha 2 de Marzo de 1920 he dic-tado la siguiente providencia.

"Previdencia.—De conformidad consideration de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el secundo grado de coro-mio y recargo del 10 per 10 sobre de importe total del descubierto a D. Al-

varo Salemé.

Notiffquese a dieho donder esta providencia a fin de que passe salissacer sus déhitos durante el place de veintiquentre horas; advirtishable que, de not verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus l'enes y se expedirán los engrituos marda-mientos al Sr. Registrador de la Prepiedad, para la anotación proventiva? de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo areconfundo en los párrafos terrero v cuarto del artículo 142 de la Intiruc-ción de 26 de Ainil le 1960, emple este edicto para su publicación en la tablilla de amuncies oficiales de la Alcahia de este proble y su inserción en es Beletin Oficial de esta provincia y Ga-cera de Madein, pera que surla los constances efectos opertunos efectos.

Premia de Mar. 6 de Abril de 1921. El Recandador ejeculivo, Francisco Calvo.

#### SAN ANDRES DE LLAVANERAS

D. Francisco Calbo Llaurado. Recatti dador Ejeculivo auxiliar para hacer efectivos les débitos a favor de la Hacienda en la zona de Maiaró.

Hage saher: Que en el expediente que instruyo centra D. Salvader Julia Rabassa, que se dice sor vecino del pueblo de San kadrés de Llavaneres, por déhitos procedentes de certificado, librado per la Tesorería de Hacierda videncia, a fin de que nueda satisfa- brado per la Tesoreria de Hacienda per sus débitos durante el plazo de de esta provincia en 10 de Encenda per sus débitos durante el plazo de 1920, por el concepto de cuotas de Industrial-Exportador frutas, recargo recargo municipal y multa, correspondientes a los años 1918 y 19, imperiante pese-las 1,311,90, más los recargos de apremio decretados; y resultando descono-cido el domicilio o paradero del ex-presado deudor, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, expongo el presente edicto para que llegue a conoximiento del mismo que con fecha 23 de Febrero de 1920 ho dictado la siguiente Providencia.—De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dectaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto a D. Sal-

yador Julia Rabasa.

Notifiquese a dicho deudor esta prosidencia a fin de que pueda satisfacer jus debitos durante el plazo de veinti-matre horas; advirtiéncole que de no verificarlo, se procederá inmediala-mente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propinciail, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafes tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido este edicto para su publicación en la tablilla de anurcios oficiales de la Alcaldia de este pueblo y su inserción en el Bolelín Oficial de esta provincia y Ga-TETA DE MADRID. para que surta los operanos efectos.

San Andrés de Llavaneras, 2 de Abril de 1921.—El Recâudados ejecutivo, P-2732

Francisco Calvo.

🗸 D. Francisco Calbo Llanradó, Recou-Jador Ejecutivo auxiliar para hacer refectivos los débitos a favor de la Ha-

cienda or la zona de Mataró.

Hego saber: Que en el expediente in-Hividual de apremio que instruyo en virtud de certificación de débitos li-brada per la Intervención de Hacienda de esta provincia en 2 de Junio de 1920, por el concepio de Industrial-Mulla Exportador frutas, contra den Antonio Borrás Morera, importando la deuda 1.311,90 pesetas; y como resulta descenecido el domicilio o paradero de dicho deudor, sin que conste tenga en los pueblos de esta zona persona que lo represente, expongo el presente edic-to para que llegue a conocimiento del mismo que con fecha 20 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente

\*Providencia.-De conformidad con o dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro ⇔curso en el segundo grado de apreto y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto a D. An-

brio Borras Morera.

Considerando que la Sociedad acvidencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-suatro boras; advirtiencolo que. de no vexilicarlo, 50 procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes rese expedirán los oportunos manda-mientos al Sr. Registrador de la Propiedad, pera la anotación preventiva de embergo."

Así, pues, en cumplimiento de lo oreceptuado en los parrafos tercero y

cuario del artículo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, expido este edicto para su publicación en la tablilla de anuncios oficiales de la Alcaldia de este pueblo y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, para que surta los opertunos efectos

San Andrés de Llavaneras, 7 de Abril ejecutivo, P—2733 de 1921.—El Recaulaior Francisco Calbo.

D. Francisco Calbo Llauradé, Recaudader Ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Maiaró.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en virtud de certificación de débitos librada por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 2 de Junio de 1920, por el concepto de Industrial-Multa-Expertador frutas, contra D. Jaime Bachs Dorda, importando la deuda 1.311.90 pesetas; y como resulta des-conocido el demicilio o paradero de dicho deudor, sin que conste tenga en los pueblos de está zona persona que lo represente, expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que con fecha 20 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto a don

Jaime Bachs Dorda.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los opertunos manda-mientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido este edicto para su publicación en la tablilla de anuncios oficiales de la Alcaldia de este pueblo y su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

San Andrés de Llavaneras, 11 de Abril de 1921.—El Recaudador ejecu-tivo, Francisco Calbo. P—2731

#### SAN PEDRO DE PREMIÁ

D. Francisco Calbo Llauradó, Recaudador Ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Mataro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el pueblo de San Pedro de Premiá, contra hijo de Pedro Tió, por débitos procedentes de certificado librado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 8 de Marzo de 1919-20, importante 1.986,60 pesetas, trial-Comerciaste, recargo municipal y multa, comespondiente a los años más los recargos de apremio decretados; y resultando desconecido al do-

micilio o paradero del expresado decdor, sin que conste tenga en esta lo-álidad persona que le represente, expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que son, fecha 12 de Mayo de 1920 he distado la siguiente

"Providencia.—De conformidad conlo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declara incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto a losi Hijos de Pedro Tió.

Notifiquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer, sus débilos durante el plazo de veinticuatro heras; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmedialamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los opertunos mando-mientos al Sr. Registrador de la Pro-piedad, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido este. edicto para su publicación en la tabli-Ha de anuncios oficiales de la Alcaldía de este pueblo y su inserción en el Bolclín Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, para que surla los: opertunos efectos.

San Pedro de Premiã, 5 de Abril de-1921.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo. P—2735

#### TIANA

D. Francisco Calbo Llauradó, Recaudador Ejecutivo auxiliar para hacer; efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Maiaró.

Hago saber: Que en el expediento induvidual de apremio que instruyo en virtud de certificación de debitos librada por la Intervención de Hacienda de esta provincia em 12 de Febrero da. 1920, por el concepto de Industrial-Multa-Comerciante, contra D. Luis Cintia, impertando la deuda 9.887,58 pcsetas; y como resulta descenocido el demicilio o paradero de dicho dendor. sin que conste tenga en los puebles de esta zona persona que lo represente expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que por la Recandación ejecutiva de la zona de Badalona, con fecha ocho de Marzo de 1920, fué dictada la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apre-mio y recargo del 10 por 10 sobre el importe tolal del descubierto al contribuyente incluído en la anterior cer-

tificación.

Notifiquese a dicho deudor este providencia a fin de que pueda satisfacer sus décitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndole que, de ne verificarlo, se procederá immediata-mente al embargo de todos sus bienos y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Pro-piedad, para la anotación preventiva de embargo.'

Así, pues, en cumplimiento de la prez ceptuado en los parrates tercoro per cuarto del artículo 142 de la Instrucoión de 26 de Abril de 1900, empido esta

edicto para su publicación en la tablilla de anuncios oficiales de la Alcaldia de este pueblo y su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, para que surta los eportunos efectos.

Tiana, 5 de Abril de 1921.-El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo.

#### VHASAR DE MAIA

D. Francisco Calbo Liauradi, legiaudador Ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Ha-

cienda en la zona de Mataró.

Hago sabar: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en virtud de cortificación de debitos librada por la Administración especial de Rentas Arrendadas de la Delegación de Hacienda de esta provincia en 21 de Febrero de 1920; por el concepto so Aprenhensión de encondedures, contra D. Juan Montoro, importande la deude D. Juan Montoro, importante di sedica 485 peretas: y como resulta desencecito el domichie o paradero de dicho demice, sin que fenza persona que lo represente en les pueblos de esta como exposente el presente edicto para que llerne a conocimiento del mismo que con fecha 20 de Agosto do 1920 ha distado la signiente

"Pravidencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1999, declaro meurso en el seminejo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto a don

Juan Montore.

Notifiquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débilos durante el alazo de veinticuatro horas: advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederé inmediata-mente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los constitutes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anciación preventiva de embargo."

Así, pues, en eumplimiento de le preceptuado en les párrafes terrero y cuarto del artículo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, expide este edicto para su publicación en la tabli-Ila de anuncios oficiales de la Alcaldía de este pueblo y su inserción en el Bolelín Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRIO, para que suría los oportunes efectes. Vilasar de Mar, 7 de Abril de 1921.

Fi Recendedor ejecutivo, Francisco

Caivo P—2747

Calvo.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

Contribución rústica. Año 1919-20 y 1.º y 2.º trimestres de 1920-21

TERMINO MUNICIPAL DE MIRALCAMP

D. Juan Bosch Rubió, Recaudador de contribuciones de la zona de Mollerusa.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1920 y primero y segundo trimestres de 1930-21 instruyo expediente de apremie contra D. José Bellet Sio, a quien to fueron embargadas:

1.º Una pieza de tierra campa, en este termino y partida Piana de Dal, de cabida des jornares, cuatro porcas; lindante: por Coste con el termino de

Vilanova, a Mediodía Isidro Solé, por Poniente con Carrerada y a Norte Bartolomé Jovelis.

2.º Otra, en el mismo término y partida Plana de Baix, de extensión cinco jornales ocho 'porcas, y linda: por Oeste con Carrerada a Mediodía Isidro Solé, por Poniente camino de Beilianes y a Norte, Bartolomé Jovelis.

3.º Otra, en el referido término y partida Colls, de cabida un jornal dos noreas, lindante: a Oesle, con Jaime Liembart, a Mediodia, con Teresa Argilés, por Poniente, con el camiso de Jineda y a Norte, con José Romá.

4, Otra, en el expresado término y partida de Roquetas, de extensión once porcas y tres cuartes, y lindo: por Oeste, con Ramón Favié, a Mediodfa, con Miguel Torres, por Poniente, con camino de Mollerusa a Ar-

beca y a Norte, con Salvador Argues. 5. Otra, en el consabido término y partida Vallfort, de cabida cinco jornales siete porcas y un cuarto; lin-dante: por Oeste con Juan, Maciá, a Mediodia, con Isidro Cio, por Poniente, con Carrerada y a Norte, con carrerada de Valifort.

6.\* Un nuerto en el mentado término y partida de Fuente, de extensión das cuartes de perca. y linda: per Ooste, con Francisco Fano, a Mediodia con camino de la Fuente, por Poniento, con Sebastián Romá y a Norte.

José Bellet.

En su consecuencia, con fecha de

hoy he diclado la siguiente "Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Bellet Sió sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido rendizarse los mismos por l'embargo y venta de bienes muebles y semovienies, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles perionecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio próximo a las nueve de la mañana en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anútriese al públice por medio de edictes en las Casas Consistoriales, y Boletin Ofi-cial de esta provincia y GACETA DE

Y como no conste que el dendor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuario del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, publiquese y filose el presente Ediclo en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el djaplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos opertunos.

Miralcamp, 15 de Abril de 1921.-El Rescudador, Juan Bosch.

P-2707

D. Bason Bubió, Recaudador de contribuciones de la zona de Mollerusa. Certifico: Que por debifos del exrresado concepto, correspondientes a i

los años 1919, 1913-20 y primero y segundo samestres de 1920-21 instruyo expediente de agremio contra don José Cau Queralt, a quien le fué embargada una pieza de lierra en este termino municipal y partida Colls, de extensión cinho jornales ocho porcas y linda: a Geste, con tierras comunales, a Mediedia, con Carrerada. per Po-niente con Mannel Ció y a Norte, camino de Terregrosa.

En su consecuentia, con fecha de

hoy he dictado la signiente "Providencia. No habiendo satisfecho D. José Can Queralt sus descubiertos que se le trenen rec'amados un este expediente, ni podide realizarse los mismos por el embargo y venta de bicnes, muebles y semovientes, se acuerda la engrenación en pública subasta di inmuelda o inmueldes portenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las des terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido dender y al percedor o acree-dores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin Oficial de esta provincia y GA-

CETA DE MADRID.

Y como no conste que el deudor fenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de ansemio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquesc y fijese el presente Edicto en los puntos de coslumbre, firmando el señor Alraide el duplicado de las cédulas de notificación con dos testagos designados al efecto por el mismo, para que surta les efectos enertunes.

Miradeanop. 15 de Abril de 1921,-El Rechudador, Juan Bosch.

P-2708

### MES A VOEMOIS ENECHTIAN DE LY ZONA DE NEGREIRA

D. Jesús Mariño Neu, Recaudador subalterno de contribuciónes y Agen

te ejecutivo de esta zona. Hago saber: Que contra los deudores por contribucion utilidades préstamos de los terminos municiles de Ames, Baña, Brion, Negreira y Santa Comba, que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios correspondientes al cuar-to trimestre de 1920 a 1921, se decretó oportunamente por el Sr. Tesorero de Hacienda el primer grado de apremio y transcurrido el plazo que se les concedió, sin que hubieran realizado el pago de susdescubiertos, con fecha 21 de Marzo de 1921 se dictó por el Recamidador Agente que suscribe, a providencia de segundo grado que a la letra di-

ce asi:
"Providencia. - Die conformidad
"Providencia - Die articulo 66 con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1940, declaro incursos en el segundo grado de apremio v recargo de 10 par 100, sobre el importe totat descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el pinzo de veinticuatro horas, advirtidades que, de no verificarlo, se practica de la finacia de modos sus bienes, señalando de la propieda de partido, para la anotación preventiva del embargo."

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de moresos correspondientes a trimestros anteriores, cuyos débitos totales se deferminan a continuación del res-

pectivo nombre.

#### Deudores que se citan

Ayuntamiento de Ames Antonio Vilar Aguiar, 27 pesetas. Carlos González Flórez. 23,73. Dolores Fernández Beicoa, 1.54. Clemencia Otoro Fernandez, 7,21. Dolores Salaño Freire, 4,50. Felipe Recordy Soneira, 1,25 Francisco Vivquez Vidal, 2,50. Francisco Vidal González, 39,38. José Casas Boquete, 1,50. José Castineiras Picon, 2,61-José Pérez Rey. 37.95. Manuel Dubra. 9.04. María Calvo Arufe, 7,48. Ramón Oro, 6.66. Ayuntamiento de Paña: Carmen Almozara Munis, 35.16. Delores Mayo Salgueiro, 12,00. Felipe Suárez Capeans, 3,25. Felipe Paredes Vidal, 0,76. Francisco Varela Antolo, 1,93. José García Arosa, 2.25. José Manteiga Mullón, 1,76. José Méndez Cambón, 57,38. Manuel Cives Riat, 9,00. Manuel Paredes Pose, 9,00. Manuel Pérez Rey, 5.58. Severino López Dominguez, 4,65. Ayuntamiento de Brión: Antonio Mato Pérez, 12,00. Dolores Lemus, 6.00. Juan Antonio Porto Rodriguez, 4.50\_ Manuel Barreiro Rey, 4.95.

Manuel Barreiro Rey, 4.95.\*
Manuel González, 21.00.
Manuel González, 21.00.
Manuel Romero Barreire, 3.00.
Manuel Romero Barrea, 0.63.
María Mirazo, 2.75.
Pilar Framil Martínez, 2.25.
Sergio Tojo, 2.25.
Soledad Miguez Obella, 2.25.
Ayuntamiento de. Negreira:
Bernardo Lea Mella. 0.90.
Domingo Alvite Sieira, 32.40.
Domingo Rodríguez Grille, 18.28.
Domingo Toiné Jagín, 3.75.
Francisco Barcia Teans, 6.00.

Francisco Barcia Teans. 6.00. Francisco Antonio Rey Gregorio, 14.40.

Manuel Blanco Gesto, 6.19.
Manuel Blanco País, 10.50.
María Cordero Teiga, 3.15.
Vicente Torres Landeira, 0.60.
Ayunfamiento de Santa Comba:
Luis Reiriguez Núñez, 4,00.
Y como a pesar-de las

Y como a pesar-de las gestiones realizadas no pudo averiguarse el dominido de dichos deudores, a todos ellos, si existen, o a sus heredecos representantes, causahabientes.

o a los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, a quien las Heve en arriendo o a quien corresponda alguna parlicipación en las mismas, a todos, en cumplimiento de lo presentiado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de apremies, se les notifica-la preinsera providencia, requiriénde les para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaçan en la oficina recondateria, suma la en esta tvilla, ralle de la Carrera, los débitos mencionados, con los recargos de instrucción, reinfaços, gusues y costas del expediente ejecutivo, así como las cuolas acumuladas hasta el acto del pago; previnidadoles que si no verifican este en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas y se continuará el expediente basta hasta cer efectivos los descubicrios objeto del procedimiento.

Y para su inscreión en la GACETA no Manan, espido y firmo el presente en Negreira, a 14 de Abril de 1821. El Agento riccultivo, Jesús Mariño.

P-2715

#### PECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ECUA DE PUEBLA DE SARROMA

D. Antonio Romero, Recaudador de contribaciones de la zona de Puebia de Sanaleria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que he instruído para hacer efectivos los débitos por las contribuciones terriforial e industrial, correspondientes a los años de 1916 al 1920-21, ambos inclusive, he dietado, con fecha 10 del mes de Marzo, la signiente

mes de Marzo, la signiente
"Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de
la Inskricción de 26 de Abril de
1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de
10 por 100 sobre el importe total
del descubierto a los contribuyentes
incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los interesados, para que en el plazo de veinticitatro horas paguea sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiodad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y contre el Recaudador que suscribe no ha podido llevar a efecto las notificaciones, según dispene el artículo 141 de la Instrucción, hace uso del márrafa cuarto del artículo 142, publicándolo en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Nombres de los de**udores.** 

Pueblo de Moleznelas de Cerbolleda.

Ana f.obo, 3.22 pesetas.
Alejo Cifuentes, 23.89.
Agustín Llamas, heredoros, 14,79.
Alejo Lozano, 37,50.
Ana González, 174.78.
Angei Lozano, 120,4...
Anionio Llamas, 22,51.

Agustía Ballesteros, 15. Adolfo Miguélez, h., 9,28. Andrés Cedino Lebo, 9,18. Angel Codierno Justes, 7,45. Ana Fustes, 20.06. Antonio Espiro Poito, 7.72. Andrés Salgado Palmero, 3,83. Baltasar Fusies, 9,97. Benito Prieto, 21.72. Bénito Lebate, 10.69. Bernardo Fusies, 6.20. Catalina González, 1.48. Catalina Martinez, 6.32. Catalina Parra, 8,24. Casarina Gry a. Salit. Francisco Lobo Aparinio, **5.5%** Perningo Genzález, 42,07. Domingo Riouegre, 20,55. Eusebio Peral, 12,10. Diego Lebo, 27.83. Demingo Pérez Martinez, 4.4%. Francisco Salgado, 15,70. Francisco González Prieto 19,116, Francisco Lozano Abad, 3,71. Francisco Ferrero Espino, 1,11, Estefania Prieto, 3.58. Emerenciano Lobo, 1,19. Felipe Martinez Morán, 39,804

Felipe Martínez Morán, 39,80, Fernando Ferrero, 11,72. Francisco Salgado, 7,66. Fubriciano Delgado Ballesteros, 1.08.

Francisco Calzón Mnestre, 8,634 Evancisco Pricto Martín, 7,19. Hermenegildo Clemente. 2,49. Gabriela Lebe, 7.88. Ignacio Santiago, 6,20 Isabel Martinez, 8,36 Isabel Pricto, 4,95. Justo Cabrerse, 3.45. Jusio Colino, 64,25.
Juan Lónez, 7,49.
Jacoba Toledo, 2,68. Juan Lozano Fuentes, 63.97. José Fernández, 50.60. Lázaro Blanco, 1.88. Luisa Prieto, 16,95. Magdalena Cifuentes. 6,93. Mafilde Martinez, 0,70. Melcher Pricto, 1.67. María Cifuentes, 2,90. Moria Genzélez, 1,90. Manuel Gullón, 3,60. Manuel Genzález Lobo, 193,10. Manuel Colino Lobo, 20.95. Manuel Colino Lozano, 19.09. María Delgado Maosire. **6,91.** María García Tolodo, 1.38. Manuel Prieto, 0.20. Manuel Frutes Fernán loz. 44.18. María González Prielo, 10,11. Miguel Prieto, 174.01. Mariano Llamas, 3,34. Manuel Morais, 29.75. Mateo Colino Lozano, 2,54. Nicolasa Ballesteros Cobalo, 7.69. Nicasio Santiago, 11,03. Pedro López Toledo, 11,014 Pedro Aparicio, 1,76. Pedro Llamas González, 1,22 Pablo Lobo Prieto, 4,77. Pedro Lozano, **9,97**. Ramón Lozone, 14,09. Temas Martinez López, 23,90. Sarvanda Piago, 5.30. Tomás Aparicio, 1.91. Tomás Lozano Genzález, 5,37. Tombio Inlesias, 1.43. Tomas Martin Lapez. 0,24. Vicento Prieto. 1,43. Tomás Marrade, 45,76. Vicento Percero, 7,16. Vicente Lápez, 4,78.

Isidora Morán 19.30. Isidro Peral, 12,80. Maroos Charro, 31,28. Angel Pérez, 1,91. Antonio Salgudo, 33,10. Angel Pérez, 8,06. Agustín Casado Fuster, 3,57. Agusun Casado Fuster, Antonio Fuster, 16,04. Andrés Casado, 2,86. Antonio Sastre, 0,83. Angel Otero, 1,39. Ana Lobo, 1,11. Alejo Cifuentes, 17,89. Antonio Calzón, 0,35. Ronifacio Martínez, 2,6 Bonifacio Martínez, 2.62. Francisco Cifuentes Martín, 0,29. Felipe Lozano Parra, 5,50. Francisco Casado, 4,77. Francisco Cifuentes Martinez, Francisco Clemente Pricto, 2,97. Fabián Calabozo, 5.90. Herederos de Rosa Martínez, 46,21 José Calubozo, 12,86. Julián Pérez, 12,68. Juan Juste Calabozo, 8,60. Manuel Púster Hernández, 19,25, Mateo Lozano, 56,47. Marcelino Lozano, 1,49. Manuel Prieto, 1,44. Iglesias Martin, 12,54 Ramón Antón, 2,86.

Puchlo de Peque.

Andrés Lozano, 2,61.
Antonio Obelar, 2,14.
Bastasar Lobalo, 12,65.
Carolina Fernández, 0,71.
Glomante Lobo, 149,96.
Ensebio Casado, 0,19.
Glandio Perrero Alonso, 3,47.
Gándido Alonso, 0,20 Camtido Alonso, 0.29. Carries Afvarea 0,55. Domingo Alonso Ferrero, 2,747 Dionisio Peña, 2,86. Dionisio Perreiro, 6,32. Ambrosio Prieto, 0,96. Esteban Lobato, 29,36. Eurobio Casado, 33,17. Eleuterio Cómez, 19,38. Esteban Martinez, 6,22. Engenio Lobato, 6,44. Esperanza Alonso, 8,36. Fidel Ramos, 53,88. Felipe Pérez, 11,66. Francisco Charro, 1,20. Francisco Ferrero, 3,69. Francisco Lobato, 26,49. Gabriel Alonso, 7,04. Gabino Cifuentes, 1,14. Gervasio Martinez, 3.81. Gerónimo Martinez, 2,86. Hermenegilda Santiaga, 11,17. nermenegida Santiaga, 11 Ignacio Charro, 10,76. Juan Santiago, 58,55. Juan Lobato, 27,20. Impoemcio Alonso, 14,09. Justo Llanos, 47,09. Juan Román, 87,07. Juan Alvarez Casado, 0,59. Julián Forreras 5,47 Julian Ferreras, 5.47. Luisa Martinez, 10.03. Maria Obelar, 13.31. Josafa Martinez, 3.10. Manuel Ofaro Lobato. 80.07.
Martin Alonso, 101,25.
Pedre Hamas, 1,10.
Malea y Petra M., 1,67.
Krancisca Zamora, 3,82.
Tuis Lausines, 1,40.
Metahan Meatines, 1,40. Melshor Mastinez, 14,47. Pedro Estrero Charro, 109.02 Pedro Estrero Ferrero, 6.71. Wanta Pricto Alonso, 9.50

Manuel Lobato, 10,98 Petra Alonso, 10.78. Pedro Casado, 2.50. Teresa Otero, 103.02. Antonio Alonso, 6,07. Angel Prieto, 1.67. Domíngo Otero, 9,59. Vicenta Seijos, 7,90. Francisco Lauseros, 15,25 Juan Lauseros, 6.03. Autonio Aanta, 2.30. José Ferrero, 13,56. Julián de Prada, 5.90. Necolás Santiago, 1,59. Saturnino Marlinez, 0,64. Mignel Ferrero, 2.24. Maria de Prada, 3.85. Manuel Gullón, 11,93. Rafael Loho, 3,82. Ramón Colnio, 4.23. Serapio Herrere, 7,88. Tiburcio Santiago, 1,89 Mateo Lozano, 2,37. Melchor Santiago, 1,91. Marcelo Santiago, 2,38. Juan Martinez Ferrero, 0.97. Germán Peña, 0.72. Marcolino Madrigal, 0.87. Manuel Madrigal Ferrer, 0,49. Ambrosio Bobo, 4,84. Mateo Casado Charro, 0,61. Manuel Peña Santiago, 0.99. Petra Marlinez Lobato, 1,08. Maria Ferrero Charro, 1,28. Paule Cifuentes, 1,03. Juan Lozano Otero, 0,31. Pedro Otero Gullón, 1,93. Peiro Santiago Llanos, 0.61. Tomas Otero Ferrer, 1.70. Jose Olero Alonso, 1,95. Gakriel Alonso Lobe, 3,14. Jean Mamas Molina, 0,61. Alenes Otero, 0.30. Martin Alonso, 0.61. Francisco Caline, 0.80 Francisco Charro Pricto, 3.40. Francisco Lebalo Santiago, 3,78. Felly Lebato, 3.91. Felipe Herrere, 0,25. Roque Ferrero Lobato, 3.28. Rafael Santiago Alonso, 3.91. Rafael y Maria Martinez, 1,45. Ramona Alenso, 1,51. Antonic Maestre Villasante, 1,47. Alenso Ferrero. Pedro Ferrero, 64.87. Santiago Alonso, 39.24. Martin Alonso, 14,57. El Alcalde, 33,95. Santibáñez, 12 de Abril de 1921. El Recaudation, Antonio Romero. P-2664

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DEL FUIG

D. Rafael Lopez Pons, Agente auxi-liar de Contribuciones en la zona de Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Vicente Alfonso Cortina, en termino municipal de Puzol, por débilos de contribución urbaca correspondientes a los años de 1902 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 179,04 pesetas mas los recargos de apremio y costas; se ha ecordado con fecha de hoy el cmbargo de los bienes siguientes: La mitad intelectual de una casa situada en la calle de San Antonio, mim. 4, del pueblo de Puzol, lindante: por la derecha, con Francisco Roca y Francisco wochie nor la inquierda, con Baliasar

FOrtizá, y espaldas con Azagador del

En su consecuencia, con la misma fetha, he dictado la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptuado en el articulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 9001, requiérase a D. Vicente Alfonso Cortina para que en el termino de tres días entregue al que suscribe dos títulos de propiedad bajo apercibimiento de suplirios a su costa."
Y desconociendose el actual domici-

lio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parrero euarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Puig, 20 de Abril de 1921.—El Agens te, R. López.

P-27°L

# REDAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZOMA DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Antonio Argemi Tarda, Agenta ejecutivo de la Recaudación de Contriburiones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saher: Que en el expediente individual de apremie que me hallo inse truyendo en el pueblo de Vallirana contra doña María, Teresa y José Cuscó y Farreras, por débitos de contribusión urbana, so ha dictado en 31 de

Marzo último la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfe-cho los deudores deña Maria, Teresa y José Cuscó y Farreras sus débitos y José Cusco y Farrers sus debios que se le tienen reclamades en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuchles semevientes, se acuerda la enajenación en pública subusta de los inmuchles pertenecientes a dichos deuderes, cuyo acto se veribare halo mi presidencia el día 29. ficará bajo mi presidencia el día 29, de Abril, a las diez de la mañana, en las Casas Consisteriales de esta localidad sieralo posturas admisibles en la subasta las que cubran el precio fi-

Notifiquese esta providencia al deus dor y acresdores hipotecarios en su caso, y siendo éstos desconocidos pu-blíquese en el Boletín Oficial y GACSTA DE MADRID, pera su conocimiento y del

público en general.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que declaren tomar parie de la subasta anunciada, que ésta se celebrará en local, dia y hera que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispues-to en el artículo 95 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900.

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder es la

siguiente tinca:

Tres quintas partes de una casa compuesta de bajos y un piso, con su salida al detrás núm. 206, sita en la caile de las Carretas del pueblo de Vallirana, cuya medida superficied no se expresa. Linda: derecha, entrando, con Sucesores de Antonio Farreras; izquierda, Poniente, con casa de los herederos de José Cusos; detrás, nierzo; con propiedad de los Sucesores de Jaires Municipal inscription. me Muntané, inscrita en el Registro

de la Propiedad del partido al tomo 48, libro 10, de Vallirana, folio 217, finea 184. Según certificación de cargas libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad la descrita finca está gravada: primero, con un censo de 12 sesetas de capital al 3 por 100 que equivale a 400 pesetas y dos años de intereses que equivalen a 24, a favor de doña Matilde Roqueña Giralts; segundo, que la citada finca consta un legado testamentario a favor de doña María Porras Valles de 900 pesetas. Y resultando superiores los gravámenes que pesan sobre dicha finca al tipo de capitalización de la misma, se adjudicará al mejor postor siempre que cubran el principal, recargos y costas del expediente ejecutivo de apremio-

Que los deudores o sus causahabientes y los acredores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de colebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas

gastos del procedimiento. 3.º Que los títulos de propiedad del referido inmuchle están de manifiesto en esta oficina hasta ci día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con elios y no tendrán derecho a exigir ningimos ptros.

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de les bienes que intenten remater.

5.\* Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y

preció de la adjudicación; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en la caja de depósitos.

Vallirana, 8 de Abril de 1921 .- El Recaudador ejecutivo, Antonio Argemi.

P-2749

#### REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-MES DE LA ZONA DE SAGUNTO

PUEBLO DE MASAMAGRELI

D. Narciso Valdés Torreblanca, Re-caudador de Centribuciones de la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, pertene-ciente al pueblo de Masamagrell, se ha

dictado la siguiente

"Providencia.-En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arregio a lo dispuesto en el articulo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cubias del illimo trimestre, vencido, de los con-tribuyentes que expresa la certifica-ción que procede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por tranestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas costas en igual grado en que se encuentran las zirassias, y para realizar el tolal des-cubiorto se ampliarán los embargos cso necesario, según el resultado que bírece la liquidación, todo to cual se notificará a los deudores, hallándose comprendido en dicha providencia los derfores que se reseñan a continua-ción, acres domicilios se coran se

les notifica per medio del presente edicto, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente."

Deudores que se citan.

Magdalena Pons Sebastiá, 118,01 pesetas.

Eleuterio E., 169,07. Lorenzo Margais Carbonell, 244,50. Vicente Civera Martínez, 0,48. Juan Garibo Sovo, 0,09. Rafael Fenollosa Ferrer, 0,48 Teresa Maties Charamunt, 127.71. Jaime Chulir Castellar. 1.66. Manuela Beilmont Duart, 0,57. Luisa Ebarra Sanchis, 33,36. Antonio Saborit Lluelo, 4,24. José Saborit Lluelo, 2.13. Pascual Saborit Lluelo, 4,62. Vicente Pérez Duato, 61.03. Masamagrell, 10 de Abril de 1921.-P---2699 Narciso Valdés.

#### -CISURISTINOS DE ROIDAGUACIES nes de la zona de tarrega

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIMERÁ Años de 1917 al 1920-21.-Contribución rústica y urbana.

D. José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacien-da de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débites del expresado concepto, correspondientes a los años 1917 al 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad. persona que les represents, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ad-ministrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que liegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia - Conforme a lo precoptuado en el artículo 93 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que turiesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos, a su costa.

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.

Ramón Cera Sala y Felipe Llobet Pont—Una pieza de tierra, viña, bosque y campa, en la partida "Vedembarbes", de extensión cuatro jornales y seis porcas; equivalentes a una hertárea, 96 áreas y 11 centiáreas, lindante: por O., con Juan Bautista Banet; por M., con Ramón Merera; por P., con Antonio Armengol, y por N., con José Antonio Mata; de valor 465 pesetas.

Pablo Brugal Miguell.—Una casa.

Pablo Brugal Miguell.—Una casa, calle de la Balsa, señalada con el número 23, de superilaie 22 metros cuadrados, linda: por la D. con José Llort; por la L. con Teresa Pagés, y por E.,

con José Idort; de valor 250 pesetas. Teresa Pagés Bargadá.—Una pieza de tierra, vina partida "Palaus", de

cabidaun jornal, oche porces y lindarial O., con viuda Sicart; al M., con Sebastián Armengel, y al P. y N., con Jerónimo Farre; de valor 200 pesetas

Otra pieza de tierra, compa y viña, y partida "Munderó", de cabide tres, jornales y linda: ul O., con José Corbella; al M., con Mariano Beleda; al P., con José Llort, y al N., con el camino de Vallfegona; de valor 560 per setas.

Una casa calle de la Balsa, mim. 172 de superficie 24 metros cuadrados, lin-i dante: per la D. y F., con la calle; por la I., con José Llori, y por la E., con Francisco Mateu; de valor 450 pesetas. - Así, pues, conforme a los parrafos: 8.º y 4º del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese: y fijese el presente edicto en los purtos de costumbre de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de: les cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los ciectos oportunos.

Guimerá, 20 de Abril de 1921.-Bl' Agente, José Costa.

P-2591

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALDÁ

. ...

Contribución rústica. Años de 1919-20-

D. José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacien-da de la zona de Tárrega.

Certifico que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año: de 1919-20 instruyo expediente de apremio contra doña Josefa Saltó Vives, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra campa, en la partida "Canturella", de cabida un jornal y linda: al 0., con Juan Ballsells; al M., con José Pastó, spodado Botir; al P., con resto de la finca, y al Norte. con el término de Belianes.

En su virtud, se hace seber a dens Ramén Vives Más, tomo acresdor hipotecario la preferencia del debito et Estado, sobre sus hipotecas, por si quiere hacer uso del derecho que et artículo 96 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900 concede al expresade deudor.

En su consecuencia, con feelfa 20 deeste mes, he dictacio la siguiente

"Providencia de subasta de finca-No liabiendo satisfecho doña Josefa. Saltó Vives sus descubierlos que se les tienen reclamados en oste expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embergo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subesta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deu-dor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el dia 13 de Junio, a las diez de su mañana, en la oficina de la recaudación, sila en Tarrega, carretera de Vitagrasa. 71. primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tarceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deusior y al acreedor è acreedores hipotecarios en su caso y anúncio-se al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de fia-

Y como no nonsie que el dendor tenga en esta localidad persona que le

represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cenforme a los párrafes tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el senor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con des testigos designados al efecto per el mismo, para que purta los efectos eportunos.

Maldá, 20 de Abril de 1921.-El Agen-te, José Costa.

P = 2700

TÉRMINO MUNICIPAL DE TALLADELL Contribución urbana. Años de 1919-20

D. José Torres Gaso, Agente auxiliar del Recaudador de Centribuciones

de la zona de Tarrega (Lérida). Certifico que por débitos de dicha centralisación, correspon tientes al pre-supuesto de 1919-20, instruyo expa-diente de apremio contra D. Magin

diente de apremio contra D. Magin Prats Traus, a quien le fué embargada:

Una casa sita en el pueblo de Toliadell, calle de la Perra, núm. 7: linea;
al frente, con la calle; por la derecha,
saliendo, con Antonio Barrés; por la
izquieria, con josá Malcu, y por cotrás, con un pasadizo; su riqueza liquida imponiale, 15 poseías.

En su consecuencia, con fecha 20 de
esie mes ha dictolo la signiante

este mes, he dicta le la signiente "Providencia.—Conforme a la pro-

ceptuado en el artículo 23 de la Iustrucción de 26 de Abril de 1980, requiérase al deudor contra quien se procede en uste expediente, para que en el técnico de tras lica contra que en el término de tres dias entregue al en or termino de ness unas entregue ar que suscribe los lítules de propiedad de su finca en lurgo la, bajo aparcibimiento de suplimios a su costa."

Y como no consta que el deuder tença en esta hanllant persona que la

represente con quies de lan entenderse las notificaciones y requerire endos del procedimiento administrativo de apreprocesimiento acimitativa de apre-mio, conforme a les pármifos lercero y cuarto del artículo 142 de la Instruc-ción de 20 de Abril de 1830, publique-se y fijose el respetto edicto en los puntos de costambre, firmando al se-fier Alcalde el discluado de las rédulas de natificación y requerimiento con destácticos deviguados el afacto apre al destácticos deviguados el afacto apre al dos lestigos designados al efecto por el misno, para que surta les efectes eportunes.

Telladell. Zi de Abril de 1921.-El Agento ejecutivo, Jaime Torres.

P-2744

TÉRMINO MUNICIPAL DE VERDU

Contribuçión rústica. After de 1910-20

D. Juime Torces Gasó, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de

Tárrega (Lérida).

Certifico que por denites de dicha contribución, correspondientes as pre-survesto de 1919-20, instruyo expo-ciente di appendo contra los devices que a continuación so relazioura, a quienes les festan enliergrous les fineas signicalies:

A D. Ramon Balcolls Santwerst Um pieta de tracra, viña y olives, sita en este término de Verdit, partida de Roques, de cabido tres jarmales y

Queralt, a M. con Antonio Agusti, a P. con Juan Balcells y al N. con Antonio Agusti; su riqueza impo-nible, 39 posetas.

A D. Enacio Segarra Pedro: Una pieza de tierra secano, viña y olivos, sita en este mismo término, partida de Ballester; de cabida una hectarea seis areas; linda a O. con Ramón Serra; a M. con Antonio Segarra, a P. con José Costa y a N. con un camino; su riqueza liquida imponible, 18 pesetas.

ión su consecuencia, con fecha 20 de este mes he dictado la siguiente

-Providencia -- Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, requiérase al deudor contra quien se precede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscripe los títulos de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplir-

los a su costa.

Y come no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le reresente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos dei procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrulos 3.º y 4.º cel articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1800, publiquese y fijeso el precente edicte en los puntos de costumbro, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion y requerimiento con dos festigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectes oportunes.

Versiu, 21 de Abril de 1921.—El Agento ejecutivo, Jaime Pérez.

P-2746

## RESOAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE TERUEL

D. Mariano Calvo y Calvo, Agen-te ejecutivo del Exemo. Ayuntamiento de Teruel.

lingo saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo por débitos del impuesto nunicipal sobre pozos regros, fachadas no pintadas y canales, de los años 1919-20 y 20-21, de esta ciudad, he dictado la siguiente

Providencia. Do conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1500, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 100 sobre el insporte foral del descubierto, a los contribuyentes morosos incluídos en la atticcior rela-

Notifiquese a los deudoves morosos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veintienatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las inces que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de esta provincia, para la anotación del em-

borgo."
Y hallandose comprendidos entre
Y hallandose comprendidos interesados.
Los daudores y gigunos interesados. a quienes se refiere la unierier provilencia, los que a continuación se expresan, envo demiellio no ha podide indagarse, se les notifica per viodio de la presente que por du-

plicado se remite a la Depositaria Municipal de esta ciudad de Terue... para que pueda acordar su invincia y es la Gaceta de Madrid, 8 gún dispone el articulo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Devidores que se cilan.

Mariano Soriano Leogarle Teresa Sánchez. Teresa Asensio Péraz. Jacinto Bellido. Teruel, 20 de Abril de 1921.—El Agenta ejecutivo, Mariano Calvo.

## REGAUDACION DE CONTRIBUCIO NES DE TORRECILLA DE CA-REROS

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudedor de contribuciones del pueblo con Soto de Cameros, zona de Torrecilla de Cameros.

Hago saher: Que en el expedientes que me hayo instruyendo por dehitos de contribución rústica, potenecientes al año de 1917 a 1920. he acordado y se han prasticado em bargos de fincas a los deudores hacendudes forasteros que a continua-

eión se expresan: A doña Vicenta Garrido:

Una heredad sita en la partida de Gepo Quemado, de este término, de calida 21,60 áreas, que linda: por Norte, cen Santos Fernández; por Sur, con llece; por Este, con Fran-cisco Garrido y por Oriente, con Vi-

centa Caro.
Otra en la Garciábaro, de 9.22
áreas:linda: Norte, Tendoro For-nández, Sur. Julián Castresana. Este, Tomás Fernández, y Oeste, Francisco Garrido.

Otra heredad sita en la partida de los Pradillos, de este término, de cabida 15,44 áreas, que linda: por Norte, con Tendoro Fernández; por Sur, con Tomás Fernández; por Este, con cerro, y por Oeste, con Tomás Fernández.

Otra heredad sita en la partida de los Robles, de este férmino, de cabida 7,97 áreus, que linda: per Norte, con Andrés Barria, por Sur con Santiago Iñiguez; por Este, con Jacinto Bianco, y por Oeste, con Andrés Barrio.

Otra herodad en Serrias, de 9.35 árcas; linda: Norte y Sur, lleco; Este, barranco, y Oeste, Pedro Fernán-

Otra heredad sita en la partida de Espinar, de este termino, de cabida 18.53 áreas, que linda: por Norle, con camino; por Sur, con Estanislao Fernández; por Este, con terre-no baldio del común, y por Oeste, con camino.

Oira heredad sita en la partida de los Pradillos, de este férmino. de cabida 15.44 áreas, que linda: por Norte, con lleco; por Sur, con Salustiano Darrio; por Esic, con Manuel Martinez Castrevaux, y por Oesalustiano.

te.\_con lleco. Otra en Caño del Zopro de 4.63 greas; linda: Norte, Inda ceio Bianco: Sur, barranco; Este. . ulián Castresana y Ocsie, camino.
Oira heredad sita en la partida da

la Calera, de este término, de ca-

bida 12,34 áreas, que linda: por Norte, con Víctor Santa; por Sur, con Eusebio Santa; por Este, con lleco, v por Geste, con la Revilla. Otra heredad sita en la partida de

los Poyales, de este termino, de cabida 3.8 áreas, que linda: por Norte, con Vicente Caro o barranco, por Sur, con lleco; por Este, con Pantaleón Benito, y por Oeslo, con Fausto Reniares y Francisco Garrido.

Otra en Mata Costales, de 12.34 áreas, que linda: Norte, con Pedro Fernández; Sur, Vicenta Caro; Este, Segunda Santa, y Oeste, camino. Otra heredad sita en la partida de

Cerro la Garciábara, de este término, de cabida 4,63 áreas, que linda: por Norte, con Victor Laguna; por Sur con Indalecio Biguco; per Este, con Cerro o Chozo de Cazadores, y por Oeste, con Mojón de Terroba.

Otra heredad sita en la partida de Hoya Marqués, de este término, de cabida 7,97. áreas, que linda: por Norte, con Serafín; por Sur, con Francisco Garrido; por Este, con cerro y por Oeste, con Jacinto Blanco.

Otra heredad sita en la partida de-los Cazuelitos, de este término de 18.9 áreas, que linda: por Norte, con barraneo; por Sur, con Benito Perrez Tuigue; por Este, con barcanco,

y por Ceste, con ileco. Otra heredad sita en la partida de las Corralizas, de este término, de cabida 9.44 áreas, que linda: por Norie, con cerro: por Sur, con Franeisco Carrido; por Este con Neco,

y por Oeste, con barranco. Y como quiera que los deudores

referidos no residen ni lienen representante en esta pueblo, ni hay participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y en la GACETA DE MADRID. Segun dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en férmino de tercerodía presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Soto de Cameros, 17 de Abril de

1921 - El Recaudador, Fermin Saenz. P-2745

#### PUEBLO DE AJAMIL

D. Fermin Sáenz Caro, Recandador de Contribuciones del pueblo de

Ajamil.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1917 y 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a confinuación se expresan:

A doña Lucía Sáenz:

Una finca sita en la partida de Las Sacradillas, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20,96 áreas; linda: por Norte, con la dehesa de Rabanera; por Sur, con tierra de villa; por Este, con idem, y por Oeste, con Manuel Miguel. A doña Lorenza Sáenz:

Una finca sito en la partida de la Tejera, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente a 15 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con camino de la Tejera; por Este, con Joaquín Moreno, y por Geste, con Francisco Redriguez.

A D. Justo Moreno:

Una finca sito en la partida del Compillo, de este término, de cabi-Va de acho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas, que linda: por Norte, con terreno de villa; por Sur, con Benito León; por Este, con un arroyo, y por Oeste, con camino del cerro.

A D. Pedro Martinez:

Una finca sito en la partida de Matasilamas, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda: por Norte, con Benito León; por Sur, con Bernarda Martinez; por Este, con terreno de villa, y por Oeste, con el mismo terreno.
A D. Luis Pascual:

Una finca sito en 🟲 partida del Campillo, de este término, de rabida de cuatro celemines, equivalente a seis áreas 96 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de villa; por Sur. con idem; por Este. con idem, y por Oeste, con camino del serro.

A doña Filomena Miguel:

Una finca sito en la partida de Ribavgaña, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda: por Norte, con Ambrosio García; por Sur, con tierra de villa; por Este, con idem, y por Oeste, con Justo Moreno.

A deña Felipa Ruiz:

Una finca sito en la partida de los frontales, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Oeste, con tierra de villa, y por Este, con Benito León.

A D. Juan Fernández:

Una finca sito en la partida de los Colladillos, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, con Tormorito; por Sur, con Celestino Moreno; Este y Oeste, con tierra de villa.

A doña Pairicia Ruiz:

Una finca sito en la partida de Rebollar, de este término, de cabi-da de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de villa; por Sur, con idem; por Este, con idem,

y por Oeste, cen idem.

Y como quiera que los deudores referides no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por dupli-cado se remite a la Tenerería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y en la Gagera de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril en término de tercer dia presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suptirlos a su costa.

En Ajamil a 15 de Abril de 1921. El Recaudador, Fermín Sáenz.

P--2604

PUEBLO DE SANTAMARIA

D. Fermín Sáenz Caro, Recauda-dor de Contribuciones del pueblo de Santa Maria.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año de 1917 al 1920, her acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A les heredeges de Anastasio Macti-

Una casa sito en la partida del Medio, número 5, de este término, que linda: por derecha, con calleja: por izquierda, con Nieves Fernández, y por Este, con calleja.

A deña Justa Martinez Martinez: Un corral sito en la partida del los Cobrales, número 9, de este término, que linda: por derecha, con campo; por izquierda, con idem, y por Este, con Cesáreo Rodríguez.

A doña Juana Marlinez: Una casa sita en la calle del Medio, número 6, de este término, quel linda: por derecha, con Angula Ber-mejo; por izquierda, con Bernabé Martínez, y por Este, con iden.

A D. Severiano Arguesuela: Una sexta parte de una cesa sita, en la calle del Norte, números 6 3. 8. de este término, que linda: por derecha, con calleja; por izquierda, con Felisa Martinez, y por Este, con

campo. Y como quiera que les denderes referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni hand participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representar-les, se les notifica el embargo por medio de la presente que por **du**-plicado se remite a la Tesorería **de** Hacienda de esta provincia, parad que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y en la Gacena de Madrid, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que i en término de fercer día presenten, en esta Oficina los títulos de pro-piedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Fin Santa María a 15 de Abril de 1921. — El Recaudador, Fermin Sácnz.

P-2603

## antificius **opiciales**

#### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

142 de la Instrucción de 25 de Abril El un 15 de Octubre proximo, de 1900, y se les requiére para que las nueve en punte de la mediante.

(se verificará el 18 serteo para la amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y segundo para los de la emisión de 26 de Febrero de 1920, con sujeción al cuaidro que se halla de munifiesto al público en el local correspondiente. Madrid, 30 de Septiembre de 1921.

El Secretario general, O. Blanco

Receio.

#### UNION ALCOHOLERA ESPARCIA

En virtud de lo acordado por la Junia general de Actunistas en 29 de Octubre de 1920, se ha dispuesto por el Consejo de Administración de esta Sociedad invertir la cantidad de 300.000 (trescientas mil) pesetas en la amortización por compra de sus propias acciones, y al efecto se invita a los tenedores de las mismas a la subasta que se verificará el día 15 del actual, a las once de la mañana, ante el propio Consejo, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo.

Los impresos que habrán de llenar les que ofrezcan acciones pue-den pedirse en las oficinas de la Unión Alcoholera Española. Si per algún proponente se hacen ofertas la cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impreso. Las acciones se ofrecerán con el cupón número 23 y no se admitirán en esta subasta proposiciones superiores al ]

ipo de 75 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, on pliego es-grado, todos los días laborables do diez de la mañana a dos de la tarde, ty trasta el dia 14 del presente mes, iy se aceptarán por orden de precies desde los más hajos hasta completar el número de acciones que pue-dan adquirirse. En caso de ofertas a igual precio, se hará la adjudica-ción por prorrateo. Toda oferia lleva en si la obligación de entrega de los titulos que se hubiesen admitido, en el plazo de ocho días a partir del de la subasta.

Madrid, i.º de Octubre de 1921.-- 記 Consejero-Secretario, Vicente §**©≥**ntes.

X - 2255

#### : Union alcoholera Española

Con arregio a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Con-

sejo de Administración convoca a Junta general de Accionistas para el dia 31 del actual, a las cuatro de la tardo, en Madrid, calle del Pra-

do, 20. Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1920 a igual día y mes del corriente año, y la renovación esta-tutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo, que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios: Madrid. Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano, Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Guipuzcoa, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón Banco Gijonés de Crédito y en la Caja de la Sociedad. En los mencionados Establecimientos o en las oficinas de la Sociedad, deberán depositarso también los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20, y se facilitarán impresos para que puedan, con arregio a ellos los Accionistas que lo deseen, bacerse representar per otro Accionista.

Madrid. 1.º de Octubre de 1921 -El Prosidente del Consejo de Admi-nistración, Tirso Rodrigiñez y Sagasta.—El Consejero Secretario, Vicente Cantos Figuerola.

-2254

#### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Agosto de 1921 con el número 832 un resguardo de Imposiçión a la vista en nuestra Sucursal de Eli-

zondo por pesetas 7.000.

Habiendo solicitado un duplicado por extravio del primero, se anun-cia al público por una vez, para que si ciguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publi-cación de este amuncio en la Gacura DE MADRID.

Transcurrido dicho piazo sin reclemación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de

toda responsabilidad. Pampiona, 28 de Septiembre de 1921 — Por acuerdo de la Junta de

Golderno: El Secretario, Rafael Aizpuru Santafé.

#### **BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 43.473, comprensivo de pesetas 21.000 nominales de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido el 7 de Febrero de 1921, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a recizmar lo verifique dentro de! plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reciamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquei resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsahilida**d.** 

San Sebastián. 29 de Septiembre de 1921 .- El Secretario, Demetrio de les Moros.

X-2250

#### COMPANIA MERCANTIL ANÓNIMA "RADIO" (S. A. E.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Seciedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Carrera de Sam Jerónimo, número 40. Orden del día: Disolución o aumento del kapital social.

El Sacretario, Andrés Mevil.

X--2251

#### COMISANIA GENERAL DE SEGU. ROS

A ruego del actual Representante de la Compañía de Seguros con e contrato de transporte "A Lisbonense", D. Alfonso Cabello y Guillén de Tolccho, que tiene establecidas las oficinas en esta Corte, calle de Ayala, número 36, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del presente anuncio, deberán formular sus reclamaciones ante este Centro los asegurados o quienes se crean a ello con derecho, para proceder a su examen v satisfacción debida dentro de lo pactado y de los preceptos de la ley.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921. El Comisario general, Emilio Genzález Liana,

X--2253